

Acta Nro. 235/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; y licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, **estando de forma presencial** el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, Segundo designado por el Ministerio de Salud. Asimismo, se encuentran de manera presencial la licenciada Gloria de María Roque de Ramírez, **Directora Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **un** Director Suplente; **Virtualmente dos** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 234**, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.
4. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 4.1 Aprobación de prórroga del Convenio Interinstitucional suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada CEFAFA e ISBM por el plazo de doce meses comprendidos del 24 de agosto del año 2023, al 24 de agosto del año 2024.
 - 4.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.
 - 4.3 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra CAD MEYER, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 2 y 19, objeto del Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM.
 - 4.4 Encomienda del unto 10.1 del acta 233 sobre instruir a las unidades solicitantes, elaborar sus presupuestos de forma técnica.

5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Aprobación de cinco (5) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 6.1** Informe de resolución de casos acta 234.
- 6.2** Seguimiento a encomienda del Acta 234 Punto 6.8 relacionado a caso de usuaria #####, verificar que si los hospitales no tienen el nivel de resolución o la disponibilidad de especialistas (los fines de semana, por ejemplo), se traslade inmediatamente al lugar de resolución, ya que casos como el reportado si se autoriza para pago generan mayores costos e insatisfacción al usuario.
- 6.3** Seguimiento a encomienda del Acta 234 Punto 6.11 relacionado a Proyecto de respuesta a petición de Bases Magisteriales Salvadoreñas, en relación a establecer en la respuesta el horario de atención del trabajo social, para gestión de citas y exámenes, así como la atención a través del Centro de Atención médica, por lo cual se devuelve para un planteamiento efectivo y real sobre la atención y resolución de citas y programación de exámenes, así como definir las fechas en que comenzaron las atenciones los laboratorios.
- 6.4** Seguimiento a encomienda Acta 234 Punto 12 relacionado a indicación a Jefaturas sobre informe presentado por Auditoría Interna.

7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- 7.1** Informe de encomienda del Acta 233 del Subpunto 7.2, informe de dato concreto sobre las citas de los docentes o sus beneficiarios pierden, ya que según el informe hay docentes que no asisten a sus controles.
- 7.2** Informe de encomienda del Acta 233 del Subpunto 8.2 Romano II, brindar informe en la interpretación la situación de no monto que no se consideró el "NO CUPO".
- 7.3** Informe de encomienda del Acta 233 del Subpunto 17.1 Romano II, Informe de medidas de verificación y gestión de citas para resolver saturación de usuarios.
- 7.4** Informe de encomienda del Acta 234 del Subpunto 6.6, Romano I, dar por recibido el informe presentado, ampliar la información en relación a la investigación de la usuaria #####.
- 7.5** Informe de encomienda del Acta 233 del Subpunto 10.4 Romano II, informe de verificación en la atención hospitalaria y evitar que se den costos cuando no habido una atención efectiva.

- 7.6** Informe de encomienda del Acta 234 del Subpunto 4.2 Romano iii LITERAL B). Encomendar presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, previa verificación en cualquiera de las Comisiones disponibles esta semana, el reporte sobre la mora de citas, identificando especialidades, subespecialidades y lugares, así como número de citas pendientes en general.
- 7.7** Informe de encomienda del Acta 234 del Subpunto 6.1 Romano i. (Resolución de Casos) Dar por recibido el informe presentado, en cuanto al caso 5 y 6, se pide establecer la fecha puntual de la operación autorizada, en caso de 8 se ha solicitado el procedimiento en reiteradas ocasiones, solicita se pueda acercar la cita por las condiciones de la paciente, quien tiene temor por “mala praxis” en el hospital, piden un informe especial.
- 7.8** Informe de encomienda del Acta 234 del Subpunto 6.7 Romano ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar incumplimiento y gestionar un sistema de alerta, debido a que el día de ayer se reportó por parte de Consejo Directivo, quejas por falta de monto en laboratorio Chalchuapa.
- 7.9** Informe de encomienda del Acta 234 del Subpunto 7.1 Romano i. Devolver el informe presentado debido a que el mismo no trata el caso de cirugía electiva, y debe presentarse una propuesta para documentar la situación advertida en la sesión anterior.
- 7.10** Punto incorporado de la Sesión Acta “Informe caso defunción #####, en Hospital San Juan de Dios, Santa Ana”.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 8.1** Informe de encomienda del Acta 234 del Punto 6 subpunto 6.1 literal iii. Caso de usuario sobre #####.
- 8.2** Informe de encomienda del Acta 234 del Punto 6 subpunto 6.2 literal ii. Seguimiento sobre el caso del usuario #####, Policlínico de Ahuachapán.
- 8.3** Informe de encomienda del Acta 234 del Punto 8 subpunto 8.4 literal ii. Instrucciones a los supervisores de zona, sobre la entrega oportuna de los exámenes de laboratorio clínico institucional.
- 8.4** Informe de encomienda del Acta 234 del Punto 8 subpunto 8.1 literal iii. Adquisición de equipos odontológicos.

9. Punto presentado por la Subdirección Administrativa

- 9.1** Informe de seguimiento a la petición de instalación de túmulos, reductores de velocidad, señales o pasarela, en el Policlínico de Ilopango.

- 9.2** Informe sobre verificación de respuesta a Centro Escolar que solicitó donación de materiales para bachillerato en Salud.
- 9.3** Informe sobre encomienda para retomar las actividades con el Convenio con la Dirección de Centros Penales y la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales.
- 9.4** Informe sobre catálogo de precios actualizado, según los parámetros recomendados en el Informe al momento de la evaluación.

10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 10.1** Informe de seguimiento al cierre de proceso sin selección de personal de CE-12-2023.
- 10.2** Informe de encomienda de punto 16.5 en referencia a correspondencia presentada por el SITISBM.

11. Puntos presentados por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

- Informe de encomienda Subpunto 12.1 Acta 233, verificación de desalojo de aguas servidas en el Consultorio Magisterial de Lourdes Colon.

12. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

- Atención a encomienda de punto 11.3 de acta 234 sobre el nuevo proceso de Beneficio de Lentes y uso de sistema.

13. Informe de Presidencia.

14. Resolución de Casos.

15. Correspondencias.

- 15.1** Correspondencia de fecha 17 de agosto del 2023, suscrita por el señor ##### en su carácter de Representante Legal de Inversiones Peñate Portillo SA de CV.; mediante la cual solicita la Terminación por mutuo acuerdo sin responsabilidad para las partes del Contrato Nro. 30001 derivado de la Orden de Compra Nro. 413/2022 relativo al Suministro de Servicios de Limpieza.

Lic. Ernesto Esperanza León solicito incorporar el siguiente punto:

16. Certificación de los acuerdos de Consejo Directivo y de Comisiones en relación al tema de la compra de jeringas para pacientes diabéticos, como autoaplicativos del medicamento (entregar informe en la próxima sesión)

Acto seguido, y luego de la incorporación de una solicitud del Licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, sobre certificaciones de los acuerdos de Consejo Directivo y de Comisiones en relación al tema de la compra de jeringas para pacientes diabéticos, como autoaplicativos del medicamento, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 234, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 234 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 234, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de la acta Nro 234 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 234, de Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.**
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.**

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado ocho puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

4.1 APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA CEFAFA E ISBM POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, AL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 23 de agosto del 2022, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada de El Salvador (CEFAFA), suscribieron Convenio Interinstitucional con vigencia, para el período comprendido del 23 de agosto del año 2022 al 23 de agosto del año 2023; el cual no ha sido modificado y prorrogado hasta la fecha, dicho convenio tiene un plazo de doce meses, comprendidos del 23 agosto del 2022 al 23 de agosto del año de 2023, en el que se estableció un monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, con el objetivo de que proporcione el suministro de medicamentos, para el abastecimiento de las bodega central del ISBM, el cual, será cancelado de acuerdo a las necesidades que la institución requiera.

El 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales remitió a la Unidad de Compras Públicas (UCP), solicitud para prorrogar el Convenio antes mencionado por **DOCE MESES** comprendidos del 23 de agosto de 2023 al 23 de agosto de 2024, según la justificación técnica se recomienda la prórroga, con el objeto de dar continuidad a los servicios a fin de adquirir medicamentos para dar tratamiento oportuno a los usuarios, como medicamentos de Cuadro Básico vigente para el ISBM, año 2023 y/o Específicos o Indispensables, ya que algunos son medicamentos para pacientes con patologías complejas, los cuales han sido solicitados a través de trámites especiales aprobados por el Comité Técnico Médico.

Adjunto al requerimiento, se presenta informe emitido por la Administradora del Convenio, de fecha 10 de agosto de 2023, en el cual, la Licenciada #####, manifiesta que, *“Conocedores que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega de medicamentos, para pacientes que los necesitan clasificados como: **Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM, año 2023 y/o Específicos o Indispensables** para el Restablecimiento de la Salud del Paciente, se considera oportuno y específico el proceso de adquisición a través del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN 2022 suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE***

BIENESTAR MAGISTERIAL Y CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), para lo cual este debe estar **Vigente** para cuando los procesos de adquisición propios e internos del ISBM no han dado los resultados deseables en busca de un abastecimiento Oportuno y ágil de medicamentos, ya que es necesario brindar continuidad de tratamiento para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios que lo requieren.

Para el ISBM es imperante la necesidad de adquirir medicamentos a través de cualquier medio a fin de dar tratamientos a los usuarios, por medio de **Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM, año 2023, y/o específicos e indispensables**, ya que algunos son medicamentos para pacientes con patologías complejas, los cuales han sido solicitado a través de tramites especiales por el Comité Técnico Médico, en caso de no atenderse inmediatamente se pondría en riesgo la vida del paciente, poniendo en riesgo el derecho a la vida que debe respetarse atendiendo a lo que disponen los Art. 1 y 2 de la Constitución de la República.

El presente informe se ha realizado con el objetivo de evaluar y/o considerar una posible prórroga del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) y que se puedan realizar los trámites administrativos para una posible autorización". Y de acuerdo a consulta realizada a la Unidad Financiera, la referida prórroga no lleva asignación presupuestaria, por lo que se continuará con el uso de los fondos de acuerdo a la información presentada por la administradora del enlace de ISBM, según el siguiente detalle:

COMPRA POR AÑO A CEFAFA	MONTO
COMPRA en el año 2022	\$885,170.60
COMPRA 2023	\$137,134.30
Total, de compra a la fecha del presente informe	\$1022,304.90

La asignación de Fondos al Convenio, su ejecución y saldos a esa fecha se muestran en el siguiente detalle:

Criterio	Monto
Asignación de fondos por 1era vez (08/22)	\$500,000.00
Asignación de fondos por 2da vez (10/22)	\$422,305.48
Asignación de fondos por 3era vez (03/23)	\$100,000.00
Asignación de fondos por 4ta vez (07/23)	\$350,000.00
Total, de monto al convenio	\$1,372,305.48
Total, adquirido a CEFAFA	\$1,022,304.90
Saldo	\$350,000.58
Compra en procesos	\$44,520.00
Saldo disponible a fecha 09/08/2023 para compra según control y sistema	\$305,480.58

Dichos fondos se establecen hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo que, para compras del año fiscal 2024, se habilitará la asignación presupuestaria según Clausula Cuarta (Límite de Crédito).

La UCP revisó el convenio suscrito verificando, que de acuerdo a la **CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA, PRORROGA Y MODIFICACIONES**, en la cual dice: *“El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia de un año calendario, e! cual podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales o por el que las partes acuerden. Para constancia de la prórroga, esta deberá hacerse constar por medio de cruce de cartas de ambas instituciones expresando su voluntad de prorrogar dichos instrumentos, previo al vencimiento del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser modificado las veces que fuesen necesarias, previo acuerdo escrito de las partes, debiendo otorgarse la modificativa correspondiente. En caso de finalización anticipada del convenio, las partes deberán someterlo al arreglo directo.”*

Además, se verificó que, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, establece en el requerimiento como enlace para el Convenio a la Licda. ##### (#####). En ese sentido, el ISBM designa como enlaces a la especialista en Seguimiento y Evaluación.

Asimismo, se verificó mediante el cruce de notas de aceptación de prórroga con CEFAFA y, por su parte, designa como enlace al Jefe de Ventas Corporativas (vcorporativo@farmaciascefafa.com.sv) y Supervisor de Ventas Corporativas (supcorporativo@farmaciascefafa.com.sv). No obstante, las partes acuerdan que los enlaces antes mencionados, podrán ser sustituidos por las partes suscriptoras, lo cual deberá ser notificado a la otra por medio de comunicación oficial escrita, con el enlace de Especialista de Seguimiento y Evaluación de la Subdirección de Salud de ISBM. Estableciéndose así en la **CLÁUSULA OCTAVA: ENLACES INSTITUCIONALES**.

El 21 de agosto de 2023, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la prórroga de dicho Convenio. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas; 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA “VIGENCIA, PRORROGAS Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Prórroga del Convenio Interinstitucional con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) por un período de **DOCE MESES**, comprendidos del 23 de agosto de 2023 al 23 de agosto de 2024, para la cual existe disponibilidad presupuestaria, según

informe del enlace del Convenio.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de cruce de notas correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) la continuidad del trámite correspondiente, incluida la verificación de la aprobación de CEFAFA para la prórroga arriba indicada.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas; 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA “VIGENCIA, PRORROGAS Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Prórroga del Convenio Interinstitucional con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)** por un período de **DOCE MESES**, comprendidos del 23 de agosto de 2023 al 23 de agosto de 2024, para la cual existe disponibilidad presupuestaria, según informe del enlace del Convenio.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de cruce de notas correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas (UCP)** la continuidad del trámite correspondiente, incluida la verificación de la aprobación de CEFAFA para la prórroga arriba indicada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

4.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN

COMPETITIVA NRO. 011/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 12, 21 y 27 de junio de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM** denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,901.29).

El 28 de junio de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto OCHO PUNTO CUATRO del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTISIETE.

El 29 de junio 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 30 de junio al 03 de julio del año 2023. Según consta en el expediente un total de 35 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, así mismo se hace constar que el sistema de COMPRASAL no permite la opción de visualización de la información de participantes inscritos.

El 12 de julio de 2023, se emitió Aclaración y enmienda Nro. 1, en las que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al portal COMPRASAL y al correo electrónico ucp@isbm.gob.sv, las consultas y respuestas se llevaron a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 14 al 17 de julio de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 18 ofertas para 26 ítems de 32 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 18 de julio al 17 de agosto de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se

observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que 10: VACUNA S.A. DE C.V., DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., CORPORACION CEFA S.A. DE C.V., TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., MONTREAL S.A. DE C.V., GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. (ítem 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 22, 23 y 27), SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PHARMAZEL S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación, los ofertantes DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. y PROQUIFA, S.A. DE C.V., en caso de ser adjudicados, por ser únicos ofertantes del medicamento se condicionará a presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 10 Aspectos Subsanables y cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 17, establecida en la Solicitud de Ofertas; sin embargo, DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., QUIMEX S.A. DE C.V., CORPORACION PHARMALIVET S.A DE C.V., ENMILEN S.A. DE C.V., MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. (ítem 16) y LETERAGO, S.A. DE C.V., no subsanaron de acuerdo a lo solicitado, por lo tanto, no continúan en el proceso de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar constancia de líneas de crédito bancario, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito bancario favor extender una nota aclaratoria.	No subsanó debido a que la constancia que presenta no aclara si posee créditos bancarios.
2	Para el ítem 26 presentar carta de experiencia según Solicitud de ofertas: Evaluación de experiencia, pág. 23 y 24.	No subsanó debido a que no presentó constancia de experiencia ni nota aclaratoria.
3	Presentar Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	No presentó documentación solicitada.

2. DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (único ofertante ítem 32)		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
2	Presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria.	Condicionado según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 17, establecida en la Solicitud de Oferta. No subsanó debido a que la constancia que presentó es de crédito bancario

3. QUIMEX, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria.	No subsanó debido a que la constancia que presentó es de crédito bancario
2	Para el ítem 21 presentar carta de experiencia según lo indicado en SOLICITUD DE OFERTAS, fase 2: Evaluación de experiencia, pág. 23 y 24.	No subsanó debido a que no presentó constancia de experiencia ni nota aclaratoria.
3	Presentar Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	No presentó documentación solicitada.

4. CORPORACION PHARMALIVET, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar Declaración Jurada con la edad correcta del Apoderado de acuerdo al DUI.	No susan debido a que en el documento que presenta como subsanación no corresponde a la sociedad ofertante pharmlivet, ellos relacionan a la sociedad pharmaceutical suppliers, asimismo el número de nit no corresponde a la sociedad ofertante, se ha relacionado de forma errónea quien comparece como representante legal en dicha declaración según poder administrativo anexo.
2	Presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria.	No subsanó debido a que la carta aclaratoria presentada corresponde a créditos bancarios y no a comerciales.

5. ENMILEN, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria.	No subsanó debido a que no presentó nota aclaratoria ni constancia de crédito comercial.

6. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA		
-------------------------------	--	--

Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria.	No subsanó debido a que no presentó nota aclaratoria ni constancia de crédito bancario.
2	Para el ítem 14, presentar Certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante o cualquiera de las opciones indicadas en literal B "Requisitos técnicos obligatorios para productos de fabricación extranjera", página 21 de la SOLICITUD DE OFERTAS.	No subsanó debido a que no presentó certificado de cumplimiento de cumplimiento y ninguna de las opciones indicadas en el literal b, página 21 de la Solicitud de ofertas.
3	Para el ítem 21, acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores; esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.	No subsanó debido a que no presentó Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o do-distribuidores.
4	Para el ítem 21, presentar Certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante o cualquiera de las opciones indicadas en literal B "Requisitos técnicos obligatorios para productos de fabricación extranjera", página 21 de la SOLICITUD DE OFERTAS.	No subsanó debido a que no presentó certificado de cumplimiento de cumplimiento y ninguna de las opciones indicadas en el literal b, página 21 de la Solicitud de ofertas.
5	Para el ítem 27, acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores; esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.	No subsanó debido a que no presentó Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o do-distribuidores.
6	Para el ítem 27, presentar Certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante o cualquiera de las opciones indicadas en literal B "Requisitos técnicos obligatorios para productos de fabricación extranjera", página 21 de la SOLICITUD DE OFERTAS.	No subsanó debido a que no presentó certificado de cumplimiento de cumplimiento y ninguna de las opciones indicadas en el literal b, página 21 de la Solicitud de ofertas.

7. PROQUIFA, S.A. DE C.V. (único ofertante ítem 13)

Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria.	Condicionado según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 17, establecida en la Solicitud de Oferta. No subsanó debido a que la constancia que presentó es de crédito bancario

8. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.

Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Para el ítem 16, presentar Certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante, debido a que el presentado indica que no se debe confiar en el cumplimiento de las BPM si han transcurrido más de 3 años de la fecha de inspección, y esta fue realizada el 14/03/2019; o presentar cualquiera de las opciones indicadas en literal B "Requisitos técnicos obligatorios para productos de fabricación extranjera", página 21 de la SOLICITUD DE OFERTAS.	No subsanó debido a que no presentó certificado de cumplimiento de cumplimiento y ninguna de las opciones indicadas en el literal b, página 21 de la Solicitud de ofertas.

9. LETERAGO, S.A. DE C.V.

Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Presentar Documento Único de Identidad (DUI) debidamente homologado con el NIT del Representante Legal y Apoderado quien comparece en la Declaración Jurada, para su respectiva confrontación de sus generales.	No subsanó debido a que lo que presenta es la fotocopia de la representación gráfica del NIT
2	Presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria.	No subsanó debido a que no presentó nota aclaratoria ni constancia de crédito comercial.
3	Para el ítem 21 presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado.	No subsanó debido a que presentaron certificado de BPM de Laboratorios Atral S.A. de Portugal y no es el fabricante autorizado.

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, los oferentes presentan la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y ratifican su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

En conclusión 12 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para esta etapa se verificó la capacidad financiera de los ofertantes, obteniéndose que 11 continúan en el proceso de evaluación, mientras que el ofertante SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no continúa en el proceso de evaluación, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	MEDICIÓN	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN		16
<u>Índice Solvencia.</u>		CUMPLE
S = Activo Circulante Pasivo Circulante	> 1.00	1.56
<u>Índice de Apalancamiento</u>		NO CUMPLE
A= Pasivos Totales Activos Totales	≤ 0.70	0.72
<u>Índice de Capital de Trabajo</u>		CUMPLE
Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00 Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$ 10,000.00	\$ 2,155,553.96

En conclusión 11 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Fase 1: Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)

El PEO, verificó 11 ofertas, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, establecido en las Especificaciones Técnicas, y solamente pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que cumplan. Los ofertantes que no cumplan con un criterio clasificado como CRÍTICO no pasarán a la siguiente fase, solamente serán analizados y evaluados por el PEO los criterios considerados como de ANÁLISIS los cuales serán subsanables, verificándose que los ofertantes pasan a la siguiente fase de evaluación para todos los ítems en competencia y para el ofertante FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., pasa a la siguiente fase de evaluación los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 22, 23 y 27; y PHARMAZEL, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 4, 11, 17 y 23; pero el ítem 8, no subsanaron de acuerdo a los solicitado, por lo tanto, no continúan en el proceso de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	CUMPLE/NO CUMPLE
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	5760	5760	ENMILEN	FORTIPETIM ENERGIZANTE SOLUCION, CAJA CON VIALES DE ASPARTATO DE ARGININA 5G/15ML	CAJA X 15 FRASCOS VIALES DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) BLANCO X 15 ML (PRESENTACIÓN COMERCIAL) TAPA DE POLIPROPILENO (PP) COLOR BLANCO	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	FORTIPETIM ENERGIZANTE SOLUCION	SN002209052019	30 DIAS CALENDARIO	1 FRASCO VIAL	NO CUMPLE Se requiere ampolla BB 5 g/10 mL y oferta Vial 5 g/15 mL

En conclusión en esta etapa el PEO verificó en la página web de la DNM las especificaciones técnicas de cada medicamento ofertado, comparado con las

especificaciones técnicas solicitadas, en la cual se determinó que los medicamentos ofertados cumplen.

En conclusión 11 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

Fase 2: Evaluación de Experiencia (Cumple / No Cumple)

Para esta etapa se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido la fase 1, el PEO evaluó la experiencia conforme a los criterios establecidos en la subcláusula 10 Criterios de Evaluación de la Solicitud de Ofertas, determinando que los 11 ofertantes pasan a la siguiente fase de evaluación para todos los ítems en competencia.

Fase 3: Evaluación Económica (Cumple/ No Cumple)

El PEO en esta etapa consideró aquellas ofertas que hayan cumplido con la Evaluación Técnica requerida por el ISBM. El PEO verificará y determinará las ofertas de menor precio; no obstante, en aquellos casos donde el contenido de presentación del medicamento establecido en el cuadro básico no sea específico, los Evaluadores Técnicos analizarán la oferta recibida con menor precio para la institución.

En esta fase el PEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento, determinando que los ítems 1, 6, 7, 8, 14, 21, 22 y 27 sobrepasan lo presupuestado por el ISBM, por lo cual el PEO recomendó su adjudicación haciendo uso de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación, Numeral 9, según el siguiente detalle:

NOMBRE OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	DIFERENCIA PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO CON PRECIO TOTAL OFERTADO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	1	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	224	Generix, S.A de C.V.	F053417072002	30	Frasco	\$7.80	\$604.80	\$1,747.20	-\$1,142.40	Este fármaco es un Corticoesteroide, con propiedades antiinflamatorias, inmunosupresoras y antiproliferativas, indicado para asma, pólipos nasales, dermatosis inflamatoria, tratamiento y profilaxis de rinitis alérgica intermitente y persistente. De no adjudicarlo podría exacerbar síntomas o presentar complicaciones de patologías de base.
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	41600	MK	19966	30 DIAS CALENDARIO	Capsula	\$0.22	\$7,488.00	\$9,152.00	-\$1,664.00	El Cefadroxilo es un antibiótico perteneciente a las cefalosporinas. Se usa para tratar algunas infecciones provocadas por bacterias, tales como infecciones de la piel, garganta, amígdalas, y del tracto urinario. De no adjudicarse ocasionaría complicaciones severas de las infecciones.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	7	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	150	Selectpharma	PF- 25263 / RG1678100107	30	Frasco	\$0.98	\$145.50	\$147.00	-\$1.50	Este fármaco es un antihistamínico que bloquea los receptores de histamina. Se utiliza para el manejo de rinitis (alérgica vasomotora), conjuntivitis (alérgica), reacciones alérgicas a medicamentos o alimentos, picaduras de insectos, dermatitis o reacciones alérgicas graves. Se usa para aliviar el enrojecimiento, la picazón y el lagrimeo de ojos; los estornudos; la irritación de nariz o garganta; y la secreción nasal ocasionados por las alergias, la fiebre del heno y el resfriado común. Al no ser adjudicado podría exacerbar síntomas o presentar complicaciones de patologías de base y/o problemas graves como la anafilaxia.
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLAS BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	5760	PAILL	F083627092000	30 días calendario	Cada Uno	\$0.75	\$4,032.00	\$4,320.00	-\$288.00	Este medicamento es esencial y se emplea como suplemento en pacientes con cansancio, fatiga mental y física o convalecencia de enfermedades asociadas a una ingesta insuficiente de proteínas en la dieta. Está indicado para prevención y tratamiento de estados carenciales de aminoácidos cuando no se toman suficientes proteínas en la dieta, por dietas

NOMBRE OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DIAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	DIFERENCIA PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO CON PRECIO TOTAL OFERTADO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	5760	Pharmedic	F0749131.22006	30	Sachet	\$1.10	\$4,032.00	\$6,336.00	-\$2,304.00	desequilibradas o restrictivas. (desnutrición, retardo del crecimiento y desarrollo en niños. De no adjudicarse ocasiona complicaciones de estados carenciales de proteínas, aminoácidos, exacerbar síntomas o presentar complicaciones de patologías de base.
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	MK	F012524032010	30 DIAS CALENDARIO	Tableta recubierta	\$0.50	\$685.80	\$1,270.00	-\$584.20	
MONTREAL S.A. DE C.V.	14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	MED PHARMA	RG3373190913	30 DIAS CALENDARIOS	CAPSULA	\$0.50	\$4,685.80	\$1,270.00	-\$584.20	El esomeprazol se usa para tratar los síntomas de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, es decir, que reduce la producción de ácido gástrico de las células parietales del estómago. Está indicado en el tratamiento de úlcera gastroduodenal o la enfermedad por reflujo gastroesofágico. También es útil para la prevención del daño gástrico producido por medicamentos como los antiinflamatorios. De no adjudicarlo podría ocasionar reflujo y una posible lesión del esófago, así como sangramiento o presentar complicaciones de patologías de base.
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	PAILL	F060704112009	30 dias calendario	Cada Uno	\$0.48	\$685.80	\$1,219.20	-\$533.40	
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	ADIUVO	F01624032020	30	Tableta	\$0.44	\$685.80	\$1,117.60	-\$431.80	
CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.	21	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	2200	DERMIX	RCG 00720323	30 DIAS CALENDARIOS	C/U	\$5.95	\$12,804.00	\$13,090.00	-\$286.00	El protector solar, es un bloqueador de rayos ultravioleta, cuida la piel de irritación, enrojecimiento y alergias, reduciendo los efectos que estos provocan para así evitar afecciones dermatológicas de mayor gravedad. Las cremas solares ayudan a cuidar la piel contra los daños a largo plazo, como arrugas o quemaduras solares, y reduce el riesgo de cáncer de piel. Su no adjudicación, podría provocar dermatitis actínicas y otros problemas de la piel.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	21	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	2200	ADIUVO	1EC24-90918	30	Frasco	\$11.80	\$12,804.00	\$25,960.00	-\$13,156.00	
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	22	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML - 60 ML	160	PED-LINE, S.A.	RG2995060711	30 DIAS CALENDARIO	C/U	\$6.24	\$694.40	\$998.40	-\$304.00	La prednisolona es un corticosteroide. Funciona al reducir la inflamación y el enrojecimiento al cambiar la manera en que funciona el sistema inmunológico. La prednisolona se usa también para tratar algunas afecciones que afectan la sangre, piel, ojos, sistema nervioso central, riñones, pulmones, estómago e intestinos. También se usa para tratar reacciones alérgicas; y ciertos tipos de artritis; esclerosis múltiple (una enfermedad en la que los nervios no funcionan correctamente); y para ayudar a prevenir el rechazo al trasplante de órganos (ataque del cuerpo a un órgano trasplantado) en algunos adultos que han recibido un trasplante. La prednisolona algunas veces también se usa para tratar los síntomas de ciertos tipos de cáncer. De no ser adjudicado, podría ocasionar exacerbaciones de la sintomatología o incluso daño nocivo para la salud, como: insuficiencia suprarrenal.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML - 60 ML	160	Pharmedic	F083412092013	30	Frasco	\$5.90	\$694.40	\$944.00	-\$249.60	

NOMBRE OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	DIFFERENCIA PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO CON PRECIO TOTAL OFERTADO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
MONTREAL S.A. DE C.V.	27	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	5550	DENK PHARMA	F004328012016	30 DIAS CALENDARIOS	COMPRIIMIDO	\$1.05	\$2,053.50	\$5,827.50	-\$3,774.00	Este fármaco es un inhibidor no esteroideo de la aromatasa, enzima que cataliza el último paso en la síntesis de los estrógenos. Se usa para tratar el cáncer de seno en etapa inicial en mujeres que han experimentado la menopausia y que han recibido otros tratamientos, como radiación o cirugía para extraer el tumor. De no adjudicarlo podría exacerbar síntomas o presentar complicaciones de patologías de base.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	27	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	5550	Denk	F004328012016	30	Comprímido	\$1.39	\$2,053.50	\$7,714.50	-\$5,661.00	

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR ETAPA II. EVALUACION FINANCIERA ETAPA III. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA FASE 1, 2 3,	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	1	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	Laboratorios Generix, S.A. de C.V.	\$7.80	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	2	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Productos Farmaceuticos, S.A. de C.V.	\$0.52	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE QUE LLEGA A ESTA ETAPA
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.43	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
MONTREAL S.A. DE C.V.	3	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.42	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	3	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Lamfer	\$0.32	CUMPLE	ADJUDICADO
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.12	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	4	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Lamfer	\$0.10	CUMPLE	ADJUDICADO
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	4	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC ACTIVA S.A. DE C.V.	\$0.20	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.20	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR ETAPA II. EVALUACION FINANCIERA ETAPA III. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA FASE 1, 2 3,	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	5	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	BLÍSTER CON TABLETAS	UNIPHARM, S.A.	\$0.17	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
MONTREAL S.A. DE C.V.	5	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	NOVISWISS PHARMACEUTICALS S.A.	\$0.20	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	5	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Lamfer	\$0.15	CUMPLE	ADJUDICADO
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V.	\$0.22	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE QUE LLEGA A ESTA ETAPA
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	7	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	Laboratorios Lamfer	\$0.98	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE QUE LLEGA A ESTA ETAPA
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.75	CUMPLE	ADJUDICADO SEGÚN CRITERIO Nro. 9, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	9	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSION DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	Laboratorios Lamfer	\$3.68	CUMPLE	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	10	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$2.30	CUMPLE	ADJUDICADO
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	10	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	Laboratorios Lamfer	\$2.90	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V.	\$2.15	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	11	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.30	CUMPLE	ADJUDICADO
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	11	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC ACTIVA S.A. DE C.V.	\$1.98	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
MONTREAL S.A. DE C.V.	12	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS LAMFER	\$0.97	CUMPLE	ADJUDICADO
MONTREAL S.A. DE C.V.	12	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS LAMFER	\$1.03	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	13	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRESIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	Artesan Pharma GmbH & Co. KG	\$1.08	CUMPLE	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE SEGÚN CRITERIO Nro. 16, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación, se condiciona según cláusula a presentar constancia de línea de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial extender una nota aclaratoria, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	\$0.44	CUMPLE	ADJUDICADO SEGÚN CRITERIO Nro. 9, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR ETAPA II. EVALUACION FINANCIERA ETAPA III. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA FASE 1, 2 3,	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	15	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SÓLIDO ORAL DE 1.5 G	SOBRES INDIVIDUALES	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.77	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	16	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.40	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE QUE LLEGA A ESTA ETAPA
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	17	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.70	CUMPLE	ADJUDICADO
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	17	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	PHARMAZEL S.A. DE C.V.	\$2.50	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.	21	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	AEROSPRAY	\$5.95	CUMPLE	ADJUDICADO SEGÚN CRITERIO Nro. 9, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML - 60 ML	Laboratorios Pharmedic	\$5.90	CUMPLE	ADJUDICADO SEGÚN CRITERIO Nro. 9, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación.
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	23	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	KERN PHARMA S.L.	\$0.26	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
MONTREAL S.A. DE C.V.	23	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	\$0.40	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
MONTREAL S.A. DE C.V.	23	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	KERN PHARMA S.L.	\$0.24	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	23	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	Global Farma, S.A.	\$0.16	CUMPLE	ADJUDICADO
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	23	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.18	CUMPLE	NO ADJUDICADO POR PRECIO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	24	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	\$138.13	CUMPLE	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
MONTREAL S.A. DE C.V.	27	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	HAUPT PHARMA MUNSTER GMBH	\$1.05	CUMPLE	ADJUDICADO SEGÚN CRITERIO Nro. 9, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación.
VACUNA S.A. DE C.V.	28	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LILLY DEL CARIBE INC.	\$66.20	CUMPLE	ADJUDICADO SEGÚN CRITERIO Nro. 5, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación.
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	31	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.26	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR ETAPA II. EVALUACION FINANCIERA ETAPA III. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA FASE 1, 2 3,	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	32	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELENADA	ASTRAZENECA UK LIMITED	\$263.61	CUMPLE	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE SEGÚN CRITERIO Nro. 16, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación, se condiciona según cláusula a presentar constancia de línea de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial extender una nota aclaratoria, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

En conclusión 9 ofertantes se recomiendan para su adjudicación, mientras que los ofertantes PHARMAZEL S.A. DE C.V. y LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. no se adjudicaron por precio.

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, asimismo el PEO en fecha 24 de julio de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la GACI hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 15 de agosto de 2023, por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2023-06510; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes solo PROQUIFA, S.A. DE C.V., tiene procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado, se condicionará a estar solventes previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 20 *"No se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con la Institución. En caso de no cancelar las multas pendientes, el ISBM sin responsabilidad podrá optar por la segunda oferta mejor calificada para contratar o las siguientes mejor evaluadas, según lo que establece el art. 180 de la Ley de Compras Públicas"*, establecida en la Solicitud de Oferta.

Así también se detalla cuadro resumen donde se refleja la economía que se tendrá, en la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA LOS ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	AHORRO ÍTEMS ADJUDICADOS	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DE UN ÍTEM DESIERTOS
32	US\$210,901.29	25	US \$181,230.82	US\$180,981.40	US\$249.42	7	US\$29,670.47

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 014-06-2023, por un monto total de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,901.29)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”** de forma parcial por ítem por un monto total de **CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,981.40)**, según el detalle siguiente:
 1. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,267.17)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 2. TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CIENT MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,397.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 3. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,729.40)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 4. MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,861.80)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 5. PROQUIFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **OCHO MIL CIENTO CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,105.40)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

6. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de TRECE MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,090.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
 7. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,657.56) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
 8. VACUNA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de hasta QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,755.60) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
 9. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de SIETE MIL CIENTO DIECISIETE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,117.47) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
- II. Declarar desiertos de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:
- a) **1 ítem porque las ofertas no pasaron la Etapa I: Examen Preliminar de los cuales eran tres ofertantes en competencia, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**

De conformidad a los principios establecidos en el Art. 5 literales a), d) y e) de la LCP y cláusula 10, Etapa I: Examen Preliminar, Aspectos Subsanables: *“En caso que el ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter subsanable, presentare observaciones en la misma; o no subsanare en el tiempo y especificaciones establecidas por la PEO, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación siempre y cuando exista otro ofertante para el mismo ítem con posibilidades de quedar adjudicado, de lo contrario la PEO velando por los intereses institucionales valorara el incumplimiento con posibilidad de condición a través de la cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 17 de esta Solicitud de Ofertas. No se considerarán las aclaraciones presentadas por los ofertantes, que no sean en respuesta a lo solicitado por la PEO”.*

- a) **6 ítems desiertos porque no se presentaron ofertas según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**

- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

- IV.** Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V.** Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI.** Declarar el acuerdo tomado por el Concejo Directivo de aplicación inmediata.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”** de forma parcial por ítem por un monto total de **CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,981.40)**, según el detalle siguiente:

1. **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,267.17) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)
1	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALADOR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	224	Generic, S.A de C.V.	Dipropionato de Beclometasona 250 mcg, Aerosol 200 dosis	Frasco Aerosol 200 Dosis	Laboratorios Generic, S.A. de C.V.	El Salvador	BECLOBRONC - 250 mcg AEROSOL	F053417072002	30	\$7.80	\$1,747.20

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
2	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1380	CHINOIN	Metoxaleno 10 mg., tabletas	Blister x 15 , en Caja x 30 tabletas	Productos Farmacéuticos, S.A. de C.V.	México	MELADININA 10.000mg TABLETAS	10717	30	\$0.52	\$717.60
3	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1021	Mecpharma	Oxcarbazepina 300 mg, tabletas recubiertas	Caja x 30 tabletas Recubiertas	Laboratorios Lamfer	Guatemala	VERTIKA 300 mg TABLETAS RECUBIERTAS	PF-32590 / RG3287070313	30	\$0.32	\$326.72
4	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25621	Selectpharma	Alopurinol 300 mg, tableta	Caja x 100 tabletas	Laboratorios lamfer	Guatemala	ALOPURINOL SELECTPHARMA 300 mg TABLETAS	PF-25546 / RG0347121103-A	30	\$0.10	\$2,562.10
5	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1799	Selectpharma	Clonixinato de Lisina 125 mg + Propinoxato HCL 10 mg., Tableta Recubierta	Caja x 100 Tabletas Recubiertas	Laboratorios lamfer	Guatemala	KLORPROSIN 125 mg - 10mg SELECTPHARMA TABLETAS RECUBIERTAS	PF-31898 / RG1350301105	30	\$0.15	\$269.85
7	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	150	Selectpharma	Clorfeniramina Maleato 2 mg/5ml Jarabe, en frasco de 120 ml	Frasco 120 ml	Laboratorios Lamfer	Guatemala	CLORFENIRAMINA MALEATO SELECTPHARMA 2MG/5ML JARABE	PF - 25263 / RG1678100107	30	\$0.98	\$147.00
9	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	325	Selectpharma	Cefadroxilo 250 mg / 5 ml en frasco polvo para suspensión oral por 100 ml	Frasco polvo para suspensión oral de 100 ml	Laboratorios Lamfer	Guatemala	CEFADROXILO SELECTPHARMA 250 mg/ 5ml POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	PF-28419 / RG045121103	30	\$3.68	\$1,196.00
11	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	315	Farma Genericos	Azitromicina 500 mg, Tablet as recubiertas	Caja x 60 Tablet as Recubiertas	WEXFORD LABORATORIES PVT. LTD.	India	AZITRO 500 mg FG TABLETA RECUBIERTA	F060620072005	30	\$1.30	\$409.50
14	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2540	ADIUVO	Esomeprazol 40 mg, tablet as recubiertas entéricas	Caja x 30 Tablet as Recubiertas entericas	MEDI BIOD LABORATORIES LIMITED	INDIA	ESOMEPRAZOL 40 ADIUV O TABLET AS RECUBIERT AS ENTERICAS	F01624032020	30	\$0.44	\$1,117.60
17	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	200	Farma Genericos	Cada 1 g de crema contiene Aciclovir 50 mg	Tubo por 10 g	WEXFORD LABORATORIES PVT. LTD.	India	ACICLOVIR CREMA FG 5%	F063521102021	30	\$1.70	\$340.00
22	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML - 60 ML	160	Pharmedic	Prednisolona (Como fosfato Sódico) mg/5ml en concentración 15	Frasco de 60 ml	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	SOLONA SOLUCIÓN ORAL	F083412092013	30	\$5.90	\$944.00
23	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	59310	Global Farma	Hesperidina 50 mg, Diosmina 450 mg., en comprimidos Recubiertos	Blister x 10, en Caja x 30 Comprimidos Recubiertos	Global Farma, S.A.	Guatemala	DIOSMIL 500 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	RG3284070313	30	\$0.16	\$9,489.60
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$19,267.17	

2. TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,397.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
6	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	41600	MK	CEFADROXILO MK 500 mg CAPSULA	BLISTER x 10; CAJA x 30 CAPSULAS	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V.	EL SALVADOR	CEFADROXILO MK 500 mg CAPSULA	19966	30 DIAS CALENDARIO	\$0.22	\$9,152.00
15	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SÓLIDO ORAL DE 1.5 G	SOBRES INDIVIDUALES	116100	MK	GLUCOSAMINA 1500 mg MK POLVO PARA SOLUCION ORAL	CAJA X 15 SOBRES	TECNOQUIMICAS, S.A.	COLOMBIA	GLUCOSAMINA 1500 mg MK POLVO PARA SOLUCION ORAL	F015107042010	PRIMERA ENTREGA: 37,500 SOBRES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DEL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO. SEGUNDA ENTREGA: 37,500 SOBRES A 30	\$0.77	\$89,397.00
16	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	4620	MK	MEMANTINA 10 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER x 7; CAJA x 28 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	COLOMBIA	MEMANTINA 10 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F005208022012	30 DIAS CALENDARIO	\$0.40	\$1,848.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO													\$100,397.00		

3. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,729.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	5760	PAILL	Aspartato de L-Arginina 5,000mg solución oral	Ampolla bebible x 10mL, caja x 15 ampollas bebibles	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Argesyl Forte 5 g Solución Oral	F083627092000	30 días calendario	\$0.75	\$4,320.00
10	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	100	PAILL	Carboximetilcisteina 150mg + Clorfeniramina maleato 2.5mg + Dextrometorfano bromhidrato 5.00mg	Frasco x 120mL, en la caja individual, con copita de 15mL	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Carbotussin Jarabe	F0600029102003	30 días calendario	\$2.30	\$230.00
31	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	690	PAILL	Amantadina clorhidrato 100mg cápsula	Blíster x 10 cápsulas, caja x 30 cápsulas	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Amantadina 100mg Capsulas	F021808062017	30 días calendario	\$0.26	\$179.40
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO													\$4,729.40		

4. MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,861.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
12	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	5190	MED PHARMA	GADYSEN 30MG CAPSULAS CON GRANULOS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO	CAJA POR 30 CAPSULAS	LABORATORIOS LAMIFER	GUATEMALA	GADYSEN 30MG CAPSULAS CON GRANULOS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO	RMG4049140618	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.97	\$5,034.30
27	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	5550	DENK PHARMA	LETROZOL DENK 2.5MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS	HAUPT PHARMA MUNSTER GMBH	ALEMANIA	LETROZOL DENK 2.5MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	F004328012016	30 DIAS CALENDARIOS	\$1.05	\$5,827.50
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$10,861.80	

5. PROQUIFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **OCHO MIL CIENTO CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,105.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
13	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	8532	RENA CARE	Acetato de calcio comprimidos 475mg	Caja x 100 comprimidos	Artesan Pharma GmbH & Co. KG	Alemania	Renacet 475 MG	F047022102015	30 dias calendario	\$0.95	\$8,105.40
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$8,105.40	

Se condiciona para el ítem a presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 17, establecida en la Solicitud de Oferta.

Se condiciona a estar solventes previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 20.

6. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **TRECE MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,090.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
21	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	2200	DERMIX	CREMA TUBO X 90 G	TUBO DE 90 G	AEROSPRAY	GUATEMALA	JMR-REFLEXSOL PFS-50 +	RCG 00720323	30 DIAS CALENDARIOS	\$5.95	\$13,090.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$13,090.00	

7. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,657.56) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
24	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	12	ROCHE	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA	MIRCERA SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA 50MCG/0.3ML.	F047727102008	30 DÍAS COMO MAXIMO	\$138.13	\$1,657.56
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$1,657.56	

8. VACUNA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,755.60) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
28	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	238*	ASOFARMA	Abemaciclib 150 mg	Caja x 2 blísteres x 7 Comprimidos Recubiertos	LILLY DEL CARIBE INC.	Puerto Rico	VERZENIO 150 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F063126112020	A 30 días calendario	\$66.20	\$15,755.60
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$15,755.60	

*Se adjudica conforme a cláusula 13 Numeral 13 de la Solicitud de Ofertas

9. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SIETE MIL CIENTO DIECISIETE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,117.47) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
32	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA	27	ASTRAZENECA	ZOLADEX 3.6mg IMPLANTE INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	ASTRAZENECA UK LIMITED	REINO UNIDO	ZOLADEX 3.6mg IMPLANTE INYECTABLE	18924	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO	\$263.61	\$7,117.47
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$7,117.47	
Se condiciona para el ítem a presentar constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan los 4 meses de antigüedad, en caso de no contar con líneas de crédito comercial favor extender una nota aclaratoria previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 17, establecida en la Solicitud de Oferta.															

- II. Declarar desiertos de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los

Ítems siguientes

a) 1 ítem porque las ofertas no pasaron la Etapa I: Examen Preliminar de los cuales eran tres ofertantes en competencia:

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
26	CRÓNICO RESTRINGIDO	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 MCG/ML	FRASCO VIAL DE 1 ML O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	10	\$17.25	\$172.50
MONTO TOTAL US\$								\$172.50

De conformidad a los principios establecidos en el Art. 5 literales a), d) y e) de la LCP y cláusula 10, Etapa I: Examen Preliminar, Aspectos Subsanables: *“En caso que el ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter subsanable, presentare observaciones en la misma; o no subsanare en el tiempo y especificaciones establecidas por la PEO, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación siempre y cuando exista otro ofertante para el mismo ítem con posibilidades de quedar adjudicado, de lo contrario la PEO velando por los intereses institucionales valorara el incumplimiento con posibilidad de condición a través de la cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 17 de esta Solicitud de Ofertas. No se considerarán las aclaraciones presentadas por los ofertantes, que no sean en respuesta a lo solicitado por la PEO”.*

b) 6 ítems desiertos porque no se presentaron ofertas:

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
18	CUADRO BÁSICO	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	FRASCO GOTERO 5-15 ML	730	\$2.00	\$1,460.00
19	CUADRO BÁSICO	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	357	\$1.10	\$392.70
20	CUADRO BÁSICO	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	45	\$3.23	\$145.35
25	CUADRO BÁSICO	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	57	\$126.76	\$7,225.32
29	ESPECÍFICO	20-02017-000	DASATINIB	70 MG	BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	210	\$66.66	\$13,998.60
30	ESPECÍFICO	22-01105-000	DEFERASIROX	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	100	\$62.76	\$6,276.00
MONTO TOTAL US\$							\$29,497.97	

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, verificar el caso del monto presupuestado para el ítem 21, Filtro Solar, donde el margen de diferencia entre las ofertas es bastante alto, por lo que se solicita mejorar las explicaciones en los estudios de mercado para futuros procesos
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

.....

4.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA CAD MEYER, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NRO. 2 Y 19, OBJETO DEL CONTRATO NRO. AD-013/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 014/2023-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 01 de marzo de 2023, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 por el monto máximo total de hasta **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,694.74) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Supervisor de Apoyo Odontológico, uno de los Administradores del Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", mediante memorándum recibido en fecha 27 de junio de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor CAD MEYER, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 2 y 19, según el resumen siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO			
2	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	\$ 9.84	Cada uno	126	22	30/04/2023	26/06/2023	57
19	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRAFINO	\$ 0.70	Cada uno	390	390	30/04/2023	25/05/2023	25

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 44341 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el doctor #####, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional ya que dichos insumos no fueron entregados a los odontólogos magisteriales para un mejor abordaje clínico en la atención a los usuarios que demandan el servicio odontológico, donde se vieron obligados a no realizar algunos procedimientos por la falta del mismo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por el doctor #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 2 y 19, el doctor ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 10 de abril de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 30 de abril de 2023.

De acuerdo a la Cláusula **IV) PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**: "El plazo de entrega del producto, será de acuerdo al siguiente detalle: Se realizará entrega según sea el pedido solicitado por el administrador de Contrato. La entrega debe ser sin exceder 20 días calendario posterior a la emisión de la Orden de Pedido por parte de él o los Administradores de Contrato debiendo coordinar fecha y hora de entrega. Lugar de entrega: Oficinas Centrales del ISBM ubicado en Calle Guadalupe # 1349 Colonia Médica San Salvador".

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por el doctor #####, la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **IV) PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA** del referido contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 2 y 19, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en las fechas 26 de junio de 2023 y 25 de mayo de 2023, respectivamente, según Acta de Recepción firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por uno de los Administradores de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el doctor #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (ART. 85 LACAP)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DIAS)	MULTA DIARIA SIGUIENTES 30 DIAS (ART. 85 LACAP)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 2 Y 19
2	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	\$ 9.84	22	30	0.1%	\$ 6.60	27	0.125%	\$ 7.29	\$ 13.89
19	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRAFINO	\$ 0.70	390	25	0.1%	\$ 6.75	0	0.125%	\$ 0.00	\$ 6.75
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. AD-013/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ÍTEM Nro. 2 Y 19)						\$ 13.60			\$ 9.18	\$ 20.64
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP										\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 2 y 19, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", según lo informado por el doctor #####, Supervisor de Apoyo Odontológico, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **CAD MEYER, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente

los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por de Compras Públicas, en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 2 y 19, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", según lo informado por el doctor #####, Supervisor de Apoyo Odontológico, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. **Conceder a la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por

iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

4.4 ENCOMIENDA DEL PUNTO 10.1 DEL ACTA 233 SOBRE INSTRUIR A LAS UNIDADES SOLICITANTES, ELABORAR SUS PRESUPUESTOS DE FORMA TÉCNICA.

.....

En sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2023, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 10.1 del punto 10 del Acta Número 233, en relación al Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", encomendó a la Unidad de Compras Públicas, instruir a las Unidades Solicitantes elaborar sus presupuestos de forma técnica para evitar resultados como los obtenidos en el proceso antes mencionado lo cual genera retrasos en el proceso, además de motivar la participación.

Al respecto les informó que junto con el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios se han elaborado los siguientes documentos: 1) MECANISMO DE OPERACIÓN EN LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS PARA UNIDADES SOLICITANTES y 2) PROCEDIMIENTO DE RAZONABILIDAD DE PRECIO EN EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dichos documentos han sido creados con la finalidad de socializar dicha información a las Unidades Técnicas para que cuenten con insumos necesarios para elaborar presupuestos acordes a lo solicitado en la Ley de Compras Públicas. Actualmente se está planificando un cronograma de jornadas de socialización de dichos documentos con cada una de las unidades solicitantes el cual tentativamente quedaría de la siguiente manera:

UNIDAD SOLICITANTE	FECHA
Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	24 de agosto de 2023
Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	24 de agosto de 2023
Gerencia de Provisión, Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	25 de agosto de 2023
Gerencia de Recursos Humanos	25 de agosto de 2023
Gerencia de Proyectos e Infraestructura	25 de agosto de 2023

En tal sentido se estará informando al Consejo Directivo del día 29 de agosto de 2023 el cumplimiento de la socialización los documentos antes mencionados de conformidad a la programación antes descrita.

El presente es un informe de carácter informativo por lo que no requiere aprobación del Consejo Directivo.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia

Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 10.1 del Acta Nro. 233 sobre instruir a las unidades solicitantes, elaborar sus presupuestos de forma técnica, ingresos y egresos del mes de julio 2023; presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 10.1 del Acta Nro. 233 sobre instruir a las unidades solicitantes, elaborar sus presupuestos de forma técnica, ingresos y egresos del mes de julio 2023; presentado por la Unidad de Compras Públicas.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

APROBACIÓN DE CINCO (5) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (05) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (PAPÀ)	#####	25/07/2023	GF-090/2023
2	##### (HERMANA)	#####	31/07/2023	GF-091/2023
3	##### (HIJO)	#####	08/08/2023	GF-092/2023
4	##### (ESPOSA)	#####	10/08/2023	GF-093/2023
5	##### (HIJA)	#####	15/08/2023	GF-094/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo

Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$4,599.42**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-090/2023, GF-091/2023, GF-092/2023, GF-093/2023 y GF-094/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub

Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$4,599.42**, según el detalle siguiente:

a) GF-090/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN**	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
25/07/2023	#####	****	PADRE	#####	DOCENTE	ASFIXIA MECANICA POR SOFOCACION SECUNDARIA A ALCOHOLISMO AGUDO	ACCIDENTE COMÚN	ASFIXIA MECANICA POR SOFOCACION SECUNDARIA A ALCOHOLISMO AGUDO	NIP **** ID ****	26/06/2023	\$809.92

***Certificación de partida de defunción expedida el 3 de julio de 2023.

b) GF-091/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
31/07/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	NEUMONIA GRAVE, DESNUTRICION SEVERA, ENCEFALOPATIA HIPOXICAL ISQUEMICA, ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA GRAVE, DESNUTRICION SEVERA, ENCEFALOPATIA HIPOXICAL ISQUEMICA, ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5	NIP **** ID ****	25/05/2023	\$1,009.92

*Certificación de partida de defunción expedida el 30 de mayo de 2023.

c) GF-092/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 07 de agosto de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
08/08/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	ASFIXIA MECANICA POR ASPIRACION DE CONTENIDO HEMATICO POR HERIDAS PENETRANTES DE CUELLO CON ARMA BLANCA	ACCIDENTE COMÚN	ASFIXIA MECANICA POR ASPIRACION DE CONTENIDO HEMATICO POR HERIDAS PENETRANTES DE CUELLO CON ARMA BLANCA	NIP **** ID ****	02/08/2023	\$973.73

D) GF-093/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 04 de enero de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
10/08/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	FALLA MULTISISTEMICA, SHOCK DISTRIBUTIVO, SINDROME DE HIPERTENSIÓN PORTAL, SINDROME DE INTESTINO CORTO	ACCIDENTE COMÚN	FALLA MULTISISTEMICA, SHOCK DISTRIBUTIVO, SINDROME DE HIPERTENSIÓN PORTAL, SINDROME DE INTESTINO CORTO	NIP **** ID ****	20/10/2022	\$809.92

E) GF-094/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

15/08/2023	#####	****	HUJA	#####	DOCENTE	HEMORRAGIA INTRAENCEFALITICA, ENCEFALOPATIA HIPERTENSIVA, HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	ACCIDENTE COMÚN	HEMORRAGIA INTRAENCEFALITICA, ENCEFALOPATIA HIPERTENSIVA, HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	NIP **** ID ****	10/08/2023	\$995.93
------------	-------	------	------	-------	---------	--	-----------------	--	---------------------------	------------	----------

*Certificación de partida de defunción expedida el 14 de agosto de 2023

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 234.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Punto 15 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Zelada	#####	Denuncia que la Doctora Leiva, de una manera no apropiada, que cuando ella quisiera pasar consulta con el Dr. #####, si no es emergencia, que sea hasta el siguiente día, a las 09:00 a.m. que es la hora que él da consulta externa. Por lo que solicita que se le haga ver a la Doctora que debe ser empática con los pacientes.	Se ha notificado a la Supervisión de la zona Occidental que se haga el debido llamado de atención al personal del Hospital para brindar un trato empático a los usuarios del ISBM.
2	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con oftalmólogo.	Cita para el día 08 sept 2023 a las 07:00 am en Hospital Zacamil. Paciente notificado, se da por enterado.
3	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que solicitó una cirugía, que en hospital Rosales le extraviaron su expediente y su tarjeta y que, finalmente, le enviaron documentos para acogerse al decreto de enfermedades terminales e incapacitantes.	Expediente se encuentra en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud debido a que la Comisión de Cirugías solicitó resumen clínico de Hospital Rosales, Hospital Zacamil y Hospital de Diagnóstico, y el porcentaje de funcionalidad de la operación y consentimiento informado, esto con la finalidad de salvaguardar el bien y salud del paciente. Se completó el expediente y se aprobó en la Comisión de Cirugías Electivas del 18 de agosto de 2023 para el Hospital de Diagnostico. Se aclara que, se notificará al usuario por parte del Hospital los riesgos que conlleva dicha cirugía.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión

el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 234; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 234; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

6.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 234 PUNTO 6.8 RELACIONADO A CASO DE USUARIA #####, VERIFICAR QUE SI LOS HOSPITALES NO TIENEN EL NIVEL DE RESOLUCIÓN O LA DISPONIBILIDAD DE ESPECIALISTAS (LOS FINES DE SEMANA, POR EJEMPLO), SE TRASLADÉ INMEDIATAMENTE AL LUGAR DE RESOLUCIÓN, YA QUE CASOS COMO EL REPORTADO SI SE AUTORIZA PARA PAGO GENERAN MAYORES COSTOS E INSATISFACCIÓN AL USUARIO.

.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Sub punto 6.8 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: ***“...Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar que si los hospitales no tienen el nivel de resolución o la disponibilidad de especialistas (los fines de semana por ejemplo), se traslade inmediatamente al lugar de resolución, ya que casos como el reportado si se autoriza para pago generan mayores costos e insatisfacción al usuario(debe estarse pendiente de no pagar procedimientos en los que se tiene a los usuarios para esperar autorizaciones entre otros, ya que se han reportado casos como San Rafael)...”***

Por lo anterior, se tiene a bien informar que Todos los Hospitales de la Red de Sistema Nacional cuentan con especialistas y subespecialistas, que están de lunes a viernes; en fines de semanas y vacaciones, siempre se cuenta con especialistas, pero es de acuerdo a una rotación de turnos, por lo tanto, no están en el 100%. La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de los supervisores de apoyo hospitalario y los coordinadores de hospitales y la subdirección de salud, estamos comunicados a través de un chat en WhatsApp donde se informa constantemente la disponibilidad de camas en

hospitales públicos y privados, las dificultades que se presentan, las necesidades de traslados de un hospital a otro, por diversas circunstancias como por ejemplo el hecho de la falta de algún procedimiento o especialista en cualquier hospital. De igual manera si un hospital público no cuenta con cualquier servicio requerido por nuestros usuarios se deriva a un hospital privado con la complejidad que amerita el caso.

Con respecto a los pagos, los supervisores revisan expediente por expediente todo lo que se le ha realizado al paciente y también se investiga con los usuarios y familiares cuando surgen inconsistencias o dudas de algunos servicios y muchos procedimientos, exámenes e incluso días de hospitalización y estos no se pagan. Además, está el otro filtro en el área de Validación de Documentos para pago de Proveedores de Servicios de Salud donde allí revisan precios de aranceles, medicamentos, exámenes entre otros.

Para citar algunos ejemplos se muestra los cobros no autorizados en Hospital San Rafael por Supervisor Dr. #####.

Se anexo fotos al punto.

1. En caso 1 cobran como consulta (\$19), cuando el usuario solo llegó para programación de su cirugía.
2. En el segundo caso no se autoriza por fecha alterada del procedimiento (\$121).

Se anexa documento de área de Validación de Documentos para pago de Proveedores de Servicios de Salud donde se hacen los respectivos descuentos al Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández de Zacatecoluca.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 Subpunto 6.8 relacionado al caso de usuaria señora #####, verificar que si los hospitales no tienen el nivel de resolución o la disponibilidad de especialistas (los fines de semana por ejemplo), se traslade inmediatamente al lugar de resolución, ya que casos como el reportado si se autoriza para pago generan mayores costos e insatisfacción al usuario, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 Subpunto 6.8, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar el no pago de procedimientos en los que se tiene a los usuarios para esperar autorizaciones entre

otros, ya que se han reportado casos como el del Hospital Nacional San Rafael, en el cual al paciente no se le ha realizado su procedimiento y fue remitido al Hospital de Diagnóstico donde si se le realizó su procedimiento debiendo asegurarse que el Hospital Nacional no cobro los servicios que no se prestó.

III. Probar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes

6.3 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 234 PUNTO 6.11 RELACIONADO A PROYECTO DE RESPUESTA A PETICIÓN DE BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, EN RELACIÓN A ESTABLECER EN LA RESPUESTA EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL, PARA GESTIÓN DE CITAS Y EXÁMENES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA, POR LO CUAL SE DEVUELVE PARA UN PLANTEAMIENTO EFECTIVO Y REAL SOBRE LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CITAS Y PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES, ASÍ COMO DEFINIR LAS FECHAS EN QUE COMENZARON LAS ATENCIONES LOS LABORATORIOS.

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 5 y el Subpunto 16.2, del Acta Nro. 233, correspondiente a la sesión ordinaria del día 08 de agosto de 2023, el Consejo Directivo, dio por recibida la correspondencia presentada por el profesor #####, Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, quien solicitó lo siguiente:

“Por lo antes expuesto les exponemos que uno de los principales problemas es el de las citas con los especialistas; a continuación, detallamos la nómina de los especialistas que han agotado las citas para los/as usuarios/as del ISBM.

- **Ortopeda:** Dr. Herber Rolando Rivera Alemán
- **Endocrinólogo:** Dra. Ivi Ivonne Galdámez De Torres
- **Nefrólogo.** Dr. Néstor Alfredo Ayala Gómez
- **Oftalmólogo:** Dra. Marta Patricia Rivera de Quintanilla; Dr. Mario Arnoldo Villacorta; Dra. Alba Guillermina García; Dr. Ruddy Dr. Mauricio Rivera Alemán; Dr. Álvaro Ronald Alfonso Osorio; Dra. Daisy María Guardado de Alfonso
- **Gastroenterólogo:** Dr. Luis Roberto Yáñez Ventura
- **Neurocirujano:** Dr. Rubén Eduardo Amaya Contreras.
- **Cardiólogo:** Raúl Ernesto Ramos Castillo (Da cita de exámenes MAPA hasta diciembre)

Además de lo anterior mencionamos los problemas siguientes:

1. En el Hospital Saldaña no se atiende a pacientes del ISBM, aun llevando referencia; nos informan que el personal se “molesta”; porque les envían demasiados pacientes con neumonía en algunos casos del Hospital Saldaña los envían al Hospital Rosa/es y del Hospital Rosales al Hospital de Diagnóstico.
2. En el Laboratorio CIRMA ya no hay citas para septiembre 2023.
3. En el Laboratorio PASTRANA no atienden el teléfono para solicitar citas, y se tardan demasiado tiempo en entregar resultados.

4. Debido a la reducción del monto en los Laboratorios privados, lo demanda se ha concentrado en los Policlínicos; **proponemos incrementar los montos a los laboratorios privados.**
5. En los consultorios médicos es por citas. El problema es que conceden citas a las 12:00 M y esa es la hora de almuerzo del personal; **se propone que se programen a partir de las 13:00 horas.**
6. En los consultorios falta el siguiente material: gasas, solución salina, yodo, esparadrapo, Clorhexidina. Incluso hace falta papelería como Hojas de referencia.
7. En el Laboratorio Mark ya no tienen monto.
8. Falta personal de enfermería en los Policlínicos. Ejemplos. en el Policlínico de Santa Tecla tienen 5 y a hora solo hay 3. En Colon hay 3 doctores y 1 enfermera, (tenemos información que una enfermera está con licencia por maternidad).
9. El Cardiólogo: Raúl Ernesto Ramos Castillo, solicita exámenes antes de la consulta, exámenes que se deberían de realizar después de haber examinado al paciente. Además, solicita que se le incremente el monto para procedimiento MAPA.
10. Dra. Peña no está de planta en el Hospital San Rafael es neuróloga, pero tarda en atender a los pacientes.
11. Muchos especialistas solo brindan la receta sin haber examinado al paciente correctamente.

Finalmente *hacemos de su conocimiento el mal diagnóstico médico al paciente #####, quien el día 23-07-23 paso consulta en el policlínico de Cojutepeque y le diagnosticaron INFECCIÓN EN LAS VÍAS URINARIAS, el paciente continuó peor de salud, por ello pagó consulta con médico particular en la Ciudad de San Vicente, el Doctor lo remitió de emergencia al Hospital Nacional de esa ciudad, llegó al Hospital el día 26- 07-23 a las 08:30 a.m. y fue ingresado hasta las 05:00 p.m., sin haber recibido ninguna atención médica, el paciente presentaba dolor y fiebre; por tal motivo nos comunicamos inicialmente con el Dr. ##### y posteriormente con el Dr. #####, este último decidió el traslado del paciente al Hospital de Diagnóstico el día 27-07-23 habiendo recibido el alta médica el día 07-08-23.*

Anexamos 3 casos de pacientes con citas médicas programadas hasta octubre 2023 habiendo sido solicitadas con mucha anticipación.

Esperando que verificarán la información anterior y se corregirán las irregularidades, reiteramos los saludos respetuosos.

Que, en atención a la correspondencia arriba indicada, se elaboró el proyecto, el cual fue presentado en el Sub Punto 6.11 del Acta 234. Dicho Proyecto fue devuelto, con el objetivo de establecer en la respuesta el horario de atención del trabajo social, para gestión de citas y exámenes, así como la atención a través del Centro de Atención médica, por lo cual se devuelve para un planteamiento efectivo y real sobre la atención y resolución de citas y programación de exámenes, así como definir las fechas en que comenzaron las atenciones los laboratorios, la propuesta deberá ser presentada en la próxima sesión de Consejo Directivo; por lo que se reestructuró el proyecto según se presenta en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con

base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición el profesor #####, Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas Secretario General del SITISBM, encomendado a la Subdirección de Salud en el Punto 5 y el Sub Punto 16.2, del Acta Nro. 233, correspondiente a la sesión ordinaria del día 08 de agosto de 2023.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia a nota de fecha 08 de agosto de 2023, en donde se exponen problemáticas en relación a la atención médica hospitalaria para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, para lo cual se tiene a bien responder en cada literal:

De los especialistas que han agotado las citas para los/as usuarios/as del ISBM.

De manera específica con los especialistas hemos resuelto con el apoyo de los especialistas contratados en nuestros policlínicos, los subespecialistas en los hospitales de convenios, los oftalmólogos con el apoyo de una campaña especial en el Hospital Nacional Zacamil, los gastroenterólogos de momento se realizará una campaña en la zona oriental pendiente de organizar una de dimensiones similares en la zona central y occidental. Con los estudios de cardiología de momento se están realizando vía reembolso. Por lo tanto, se continúa haciendo el esfuerzo por mantener todas las consultas con al menor tiempo posible.

Aunado a lo anterior se han gestionado los fondos para una propuesta de incremento al 20% a aquellos especialistas que con base a un estudio realizado según sea necesario a por especialista.

En cuanto a la **PROBLEMÁTICA EN HOSPITAL SALDAÑA** según evaluación de los médicos algunos pacientes no tienen criterios clínicos de ingreso, por lo que se les indica manejo ambulatorio o son retornados a los policlínicos para continuar su control; pero se han recibido reportes de la coordinadora de dicho hospital que algunos pacientes se molestan cuando se les informa que su manejo es ambulatorio; sin percibir que el estar en un hospital su neumonía que es catalogada como “adquirida en la comunidad” es de bajo riesgo y por lo tanto puede ser manejada ambulatoriamente, al estar ingresado en un hospital puede adquirir una bacteria nosocomial que son mucho más resistentes a los tratamientos con antibióticos y se complican.

Cuando hay casos de pacientes que ameritan ingreso y no hay camas disponibles, se hacen las coordinaciones para ser transferidos a otros hospitales de la red. Sin embargo, hemos tenido disponibilidad de camas en hospitalización, en Cuidados intensivos e Intermedios en el Hospital

Cabe mencionar que en los últimos días se ha realizado cambio completo de personal de enfermería a solicitud de la Coordinadora para mejorar la atención al usuario. Se valorará la mejoría con este cambio de personal en los siguientes días.

2 y 3 LABORATORIO CIRMA Y PASTRANA

En el caso de los laboratorios tenemos varias opciones como CLINICA JORDAN que ayudan a cubrir las necesidades que se presenten, ya que CIRMA ha agotado su capacidad para dar servicio a ISBM, si se presenta alguna dificultad para conseguir las citas, las trabajadoras sociales que se encuentran en los policlínicos son los enlaces y las facilitadoras para tener una respuesta favorable, en los policlínicos que no hay trabajadora social el personal administrativo es quien hace el contacto.

Para coordinación de citas y exámenes ofrecemos el Centro de Orientación Médica de 08:00 am a 04:00 pm. y la atención por parte del personal de Trabajo Social en horario de 07:00 am a 03:00 pm; en nuestros establecimientos según el siguiente detalle:

NUMERO	TRABAJADORA SOCIAL	ESTABLECIMIENTO
7601-2072	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA
7862-9663	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
7601-4972	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
7768-9079	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN
7743-8763	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
7601-4176	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
7841-5095	#####	COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL
2239-9275	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR

Fuera del horario antes mencionado, horario nocturno de lunes a viernes, Fines de Semana y días festivos, el número de atención telefónica está delegado eventualmente el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####.

En el caso del proveedor de servicios laboratorio PASTRANA se hacen las gestiones para tener una mejor atención en tiempo, hay estudios que, si requieren un tiempo estimado para obtener su resultado, pero si es un estudio de imagen este no debería de tardar más de 48hrs; si tienen el conocimiento de estudios que han tardado más de este tiempo con mucho gusto podemos gestionar para que sus resultados estén en tiempo y forma.

Se detallan los números de teléfono del proveedor de Servicios de Radiología, imágenes y mamografía bilateral del Hospital Pastrana:

PASTRANA S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	Horarios de atención Lunes a viernes 8 a 12 md 1 a 5 p.m. Sábados 8 a 12 md	COLONIA MEDICA, DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, NRO. 250, SAN SALVADOR	2530-3392 2226-5569 2530-3327 7160-9536 6148-0272
-----------------------	--------------------------------	--	--	---

4. y 7. INCREMENTOS MONTOS LABORATORIOS PRIVADOS Y FALTA DE MONTO LABORATORIO MARK.

Con la implantación de los laboratorios en los policlínicos, el objetivo es dar una atención personalizada con calidad a nuestros pacientes en un lugar adecuado para ellos, lo que nos permite tener un mejor control de los estudios y de sus muestras, de tal forma que de parte

nuestra solicitaríamos su apoyo y promoción para que el magisterio pueda hacer uso de nuestros laboratorios clínicos que cuentan con equipos nuevos de última tecnología y de los centros de toma de muestras que en la mayoría de casos están cercanos a sus viviendas y escuelas y se les brinda una atención adecuada.

A la solicitud hecha de aumento a los laboratorios privados se tramitó el proceso de contratación correspondiente lo que permitirá servir de apoyo a nuestros laboratorios de policlínicos. Aquí está incluido el laboratorio MARK, TESLAB, Laboratorio Clínico Central, Laboratorio Clínico de Especialidades en Ciudad Delgado y Laboratorio Casa de la Salud, los cuales a partir de agosto cuentan con nuevo contrato, con monto suficiente para cubrir atenciones:

#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	TIPO	TELÉFONO	ORDEN DE INICIO
1	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A DE C.V	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	2288-4088/2228-1184/7840-4964	21/8/2023
2	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	2641-4831 WSP: 7877-6741	15/8/2023
3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	2530-3327 / 2530-3339 / 2530-3392 / 2226-5569	14/8/2023
4	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	2665-7979/7852-7823,EXT.2955/2057	14/8/2023
5	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	LABORATORIO CLÍNICO	2310-1070 / 7888-4354	14/8/2023
6	SAN SALVADOR	AGUILARES	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	LABORATORIO CLÍNICO	2323 - 4076 / 7888-4354	14/8/2023
7	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	LABORATORIO CLÍNICO	2276-2765/2235-6154, 7268-0338/7610-3948	14/8/2023
8	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUCURSAL 2	LABORATORIO CLÍNICO	2444-1525 / 7874-7098	14/8/2023
9	SANTA ANA	CHALCHUAPA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	LABORATORIO CLÍNICO	2408-2146 / 7871-4693	14/8/2023
10	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL NRO. 2	LABORATORIO CLÍNICO	2291-0479	14/8/2023
11	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	LABORATORIO CLÍNICO	2563-1181	14/8/2023

5. CITAS PROGRAMADAS A LAS 12 MD

Agradecemos su observación y les informamos que se están realizando ajustes en la plataforma de tu ISBM con la finalidad que en los casos de los consultorios magisteriales en los cuales se cuenta con un recurso único, la agenda de citas no interrumpa la hora de almuerzo del personal.

6. FALTA DE MATERIALES E INSUMOS

La Administración 2019-2024, consideró la ampliación de los servicios de los policlínicos y consultorios magisteriales, realizando gestiones para la autorización de curaciones inyectables, atenciones respiratorias, ante el Consejo Superior de Salud, ante esta decisión, debemos garantizar la cadena de suministro de los insumos necesarios para tales efectos. A partir de esta decisión, anualmente estamos tramitando la compra de estos insumos anualmente, para el presente año, hemos experimentado un crecimiento en la consulta, no solo de especialidades sino también en el primer nivel de atención, motivo por el cual se ha llevado a cabo compra de insumos médicos y estamos a la espera de los resultados. Sin embargo, ante cualquier dificultad, se han girado instrucciones para suplir necesidades inclusive a través de caja chica.

8. FALTA DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN POLICLINICOS

Se han realizado los trámites necesarios en la Gerencia de Recursos Humanos, para su contratación, además se cubren las incapacidades y vacaciones largas con interinatos y en ocasiones se da apoyo de un establecimiento a otro de manera eventual.

9, 10 y 11. PROBLEMATICA CON ESPECIALISTAS CARDIOLOGIA Y NEUROLOGA

Se abordó con la Dirección de Hospitales Nacionales la problemática que se tiene con los especialistas y la mala atención a los usuarios, y se adquirió el compromiso de abordarlo con cada Director de Hospital y se programará un plan de seguimiento y monitoreo con los supervisores de apoyo hospitalario que será evaluado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Finalmente hacemos de su conocimiento, sobre denuncia por “mal trato” al paciente #####, es importante mencionar que las infecciones urinarias se caracterizan por disuria, ardor al orinar, fiebre, así como también presentaba un examen de orina positivo a infección de vías urinarias. El diagnóstico posterior al ingreso del usuario es independiente al de infección en vías urinarias, sin embargo, por temas de Ley de Acceso a la Información Pública, el resultado de la investigación será proporcionado directamente al usuario.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, comunicar la respuesta al peticionario.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los tramites respectivos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 Punto 6.11 relacionado a Proyecto de respuesta a petición de Bases Magisteriales Salvadoreñas, en relación a establecer en la respuesta el horario de atención del trabajo social, para gestión de citas y exámenes, así como la atención a través del Centro de Atención médica, por lo cual se devuelve para un planteamiento efectivo y real sobre la atención y resolución de citas y programación de exámenes, así como definir las fechas en que comenzaron las atenciones los laboratorios, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 Subpunto 6.11, presentado por la Subdirección de Salud.

II. Encomendar a la Subdirección de Salud:

- a) Ampliar los tiempos de respuesta en los laboratorios institucionales, a fin de que las consultas que se emitan sean brindadas en el menor tiempo posible y lo más reales posibles.
- b) Generar un informe con el promedio diario de número de pruebas que se reciben y emiten en nuestros establecimientos los laboratorios y presentarse al Consejo Directivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, que en el Consultorio de San Vicente San Vicente, se le asigne una impresora específica para el laboratorio debido a que el laboratorista tiene que estar movilizándose hasta la impresora de la médico para sacar los resultados, según lo reporto la Licda. #####, situación que le genera retraso en la emisión de los resultados.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

.....

6.4 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA ACTA 234 PUNTO 12 RELACIONADO A INDICACIÓN A JEFATURAS SOBRE INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA.

.....

ANTECEDENTES

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Punto 12 romano ii y iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, los cuales citan: ***“ii) Instruir a las jefaturas de ISBM, al cumplimiento de los seguimientos, instrucciones y demás que indique el Consejo Directivo, ya que las mismas son para garantizar el óptimo funcionamiento de la Institución, ya que muchos procesos u oportunidades se pierden por la falta de gestión oportuna, por lo que en adelante deberá mejorarse las controles de seguimiento y tomarse las medidas disciplinarias que correspondan para quienes después de este llamado incumplan u omitan gestiones encomendadas. Y iii) Encomendar a las jefaturas de los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra, dar seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones; ya que como responsables podrían enfrentar responsabilidades patrimoniales, por faltas de avisos y gestiones en relación a los bienes, obras y servicios.***

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se han girado indicaciones al personal de esta Subdirección y al personal bajo dichas Gerencias y Jefaturas para que se dé el cumplimiento de los seguimientos, instrucciones y demás que indique el Consejo Directivo.

Asimismo, se solicitó instruir al personal que funge como Administradores de Contrato u órdenes de Compra dar seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones; ya que como responsables podrían enfrentar responsabilidades patrimoniales, por faltas de avisos y gestiones en relación a los bienes, obras y servicios.

De acuerdo a imagen de correo enviado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en seguimiento al acuerdo de Acta 234 Punto 12 relacionado a indicación a Jefaturas sobre informe presentado por Auditoría Interna, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 Punto 12, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, ha presentado diez informes.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 233 DEL SUBPUNTO 7.2, INFORME DE DATO CONCRETO SOBRE LAS CITAS DE LOS DOCENTES O SUS BENEFICIARIOS PIERDEN, YA QUE SEGÚN EL INFORME HAY DOCENTES QUE NO ASISTEN A SUS CONTROLES.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Se presenta seguimiento al subpunto DEL SUBPUNTO 7.2, **informe de dato concreto sobre las citas de los docentes o sus beneficiarios, pierden, ya que según el informe hay docentes que no asisten a sus controles.**

RESPUESTA:

Se solicitaron las citas en las que los usuarios no asistieron en los últimos dos meses de consulta, En total en el mes de julio hubo 454 inasistencias a citas documentadas y en junio 452, con un total de 906 inasistencias. Las especialidades con mayores inasistencias fueron: gineco-obstetricia, seguido por dermatología, oftalmología, otorrinolaringología y cirugía general, entre estas 5 especialidades suman 486 citas perdidas.

La mayoría de los especialistas cubren las citas con otros pacientes cuando se confirma que el paciente citado no llegará. Pero en los casos que no se logra confirmar un día antes la cita se debe esperar a ver si el paciente acude o no.

Es de notar que en el caso de Cardiología no se atendieron 54 pacientes entre los meses de junio y julio esto incluye consultas y procedimientos cardiológicos.

ESPECIALIDAD	JULIO	JUNIO	TOTAL
ALERGOLOGIA	0	0	0
ALGOLOGA	1	6	7
CARDIOLOGIA	30	24	54
CIRUGIA GENERAL	32	59	91
CIRUGIA PLÁSTICA	0	0	0
COLOPROCTOLOGIA	5	0	5
COLPOSCOPIA	0	0	0
DERMATOLOGIA	61	53	114
ENDOCRINOLOGIA	7	22	29
FISIOTERAPISTA	3	6	9
GASTROENTEROLOGIA	13	30	43
GINECOLOGA MASTOLOGA	0	0	0
GINECOLOGO OBSTETRA	61	55	116
INTERNISTA	24	25	49
NEFROLOGIA	39	20	59
NEUMOLOGIA	12	20	32
NEUROCIROLOGIA	2	3	5
NEUROLOGIA	12	13	25
NEUROLOGO PEDIATRA	0	0	0
NUTRIOLOGA	9	9	18
OFTALMOLOGO	44	40	84
ORTOPEDA	19	22	66
OTORRINOLARINGOLOGIA	43	38	81
PEDIATRA	0	0	0
PERINATOLOGIA	0	0	0
PSIQUIATRIA	5	6	11
REUMATOLOGIA	7	6	13
ULTRASONOGRAFISTA	18	20	38
UROLOGO	19	9	28
	454	452	906

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 233

del Subpunto 7.2, informe de dato concreto sobre las citas de los docentes o sus beneficiarios pierden, ya que según el informe hay docentes que no asisten a sus controles, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 7.2, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, genere de manera recurrente una campaña de sensibilización a los usuarios estableciendo conciencia sobre lo que genera perder una cita por parte de los usuarios para otros usuarios que están necesitando citas urgentes. La presentación recurrente de este informe de citas de los docentes o sus beneficiarios que pierden sus citas deberá ser mensualmente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
 - a) Generar un mecanismo de investigación con el usuario por los motivos por los que no asistió a sus citas con el objeto de buscar la disminución de la no asistencia de citas por parte de los usuarios.
 - b) Analizar los datos del informe reportadas, contrastado con el número de citas ofertadas por los proveedores tanto públicos como privados en especialidades médicas; el cual debe ser presentado en la próxima Comisión de Servicios de Salud en la presente semana.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

7.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 233 DEL SUBPUNTO 8.2 ROMANO II, BRINDAR INFORME EN LA INTERPRETACIÓN LA SITUACIÓN DE NO MONTO QUE NO SE CONSIDERÓ EL "NO CUPO".

ANTECEDENTE: DEL SUBPUNTO 8.2 ROMANO II, **brindar informe en la interpretación la situación de no monto que no se consideró el "NO CUPO"**.

RESPUESTA:

A continuación, se presenta el porcentaje del monto mensual utilizado por especialidad al mes de junio, con el mes en el cual se pueden agendar citas. Existen casos diferenciados

como los de internistas que contamos con ellos en policlínicos y en hospitales convenio, en similar situación los casos de cirugía general.

ESPECIALIDAD	PORCENTAJE DE MONTO TOTAL UTILIZADO	CITAS	OBSERVACIONES
ALERGOLOGIA	98%	DICIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
ALERGOLOGIA PEDIATRICA	89%	NOVIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
ALGOLOGA	74%	AGOSTO	
CARDIOLOGIA	93%	NOVIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
CIRUGIA GENERAL	100%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
CIRUGIA PLÁSTICA	32%	AGOSTO	
COLOPROCTOLOGIA	99%	AGOSTO	
COLPOSCOPIA	29%	AGOSTO	
DERMATOLOGIA	93%	SEPTIEMBRE	
ENDOCRINOLOGIA	86%	SEPTIEMBRE	
FISIOTERAPISTA	98%	SEPTIEMBRE	
GASTROENTEROLOGIA	94%	NOVIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
GINECOLOGA MASTOLOGA	89%	SEPTIEMBRE	
GINECOLOGO OBSTETRA	90%	SEPTIEMBRE	
INTERNISTA	96%	NOVIEMBRE	
NEFROLOGIA	92%	OCTUBRE	
NEUMOLOGIA	80%	SEPTIEMBRE	
NEUROCIRUGIA	66%	SEPTIEMBRE	
NEUROLOGIA	99%	SEPTIEMBRE	
NEUROLOGO PEDIATRA	94%	SEPTIEMBRE	
NUTRIOLOGA	99%	OCTUBRE	
OFTALMÓLOGO	87%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
ORTOPEDA	100%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
OTORRINOLARINGOLOGIA	99%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
PEDIATRA	85%	AGOSTO	
PERINATOLOGÍA	57%	AGOSTO	
PSIQUIATRIA	100%	DICIEMBRE	
REUMATOLOGIA	75%	NOVIEMBRE	
ULTRASONOGRAFISTA	86%	SEPTIEMBRE	
UROLOGO	86%	OCTUBRE	

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido devolver el informe presentado por unanimidad de nueve- votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 233 del Subpunto 8.2 Romano II, brindar informe en la interpretación de la situación de no monto que no se consideró el "NO CUPO", presentado por la Gerencia Técnica

Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado** ya que el Directorio considera que no es congruente ya que si se han perdido la cantidad de citas que se han reportado en dicho punto, deberían de contar los proveedores con monto para las atenciones, dicho informe debe ir acompañado de estadísticas.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

7.3 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 233 DEL SUBPUNTO 17.1 ROMANO II, INFORME DE MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CITAS PARA RESOLVER SATURACIÓN DE USUARIOS.

ANTECEDENTE: DEL SUBPUNTO 17.1 ROMANO II, **informe de medidas de verificación y gestión de citas para resolver saturación de usuarios.**

RESPUESTA:

Como Gerencia Técnica Administrativa y administradores de contrato cuando se nos solicita una cita con antelación, se habla de manera directa con el proveedor para tener una respuesta favorable. La otra forma es solicitar que paciente sea visto por medio de uno de los convenios para el caso el hospital rosales brinda sus citas el primer día hábil de cada mes. Y la última alternativa es en la consulta externa con un proveedor privado.

Para agilizar la rotación de consultas se puede hacer un incremento a ciertos especialistas que llenan su monto mensual y que sus citas están dadas hasta octubre o más. También se gestiona un nuevo convenio con hospital militar que será un alivio sobre todo en la zona oriente, pero será la base para trabajar con ellos a nivel nacional.

De 67 pacientes programados para facoemulsificación en hospital Zacamil, ya fueron evaluados 16 este día se evaluarán 4 más quedarían pendientes 47 a la espera que se incorpore este día la Nueva retinología contratada por el hospital Zacamil.

Para cita con gastroenterología en oriente se tiene una lista de 36 pacientes de los cuales este sábado 19/8/23 serán atendidos 10 pacientes en hospital Lourdes. Para lo cual se les brindará transporte a los pacientes y su respectivo refrigerio. Quedando un remanente de 26 pacientes que podrán ser evaluados por la gastroenteróloga que iniciara contrato la próxima semana producto de la última licitación de gastroenterólogos y procedimientos endoscópicos.

En San Salvador, únicamente tenemos 3 pacientes pendientes de consulta por dermatología a los cuales se les sacara cita en Hospital Nacional Rosales este primero de septiembre. Dichas citas son dadas a más tardar en el mes de octubre. Vale recalcar que estas referencias fueron recibidas en GTASS en el mes de Julio.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 233 del Subpunto 17.1 Romano II, informe de medidas de verificación y gestión de citas para resolver saturación de usuarios, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 17.1 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.4 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL SUBPUNTO 6.6, ROMANO I, DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, AMPLIAR LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE LA USUARIA #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda acta 234 del subpunto 6.6 romano I, por el Consejo Directivo en fecha 15 de agosto de 2023 el cual cita: **“Dar por recibido el informe presentado, ampliar la información en relación a la investigación de la usuaria #####”.**

RESPUESTA:

Envío la presente para dar cumplimientos a la petición de esta Gerencia sobre el caso expuesto en sesión del consejo directivo el día 8 de agosto de 2023, en donde se hace mención que la señora ##### no fue atendida en Hospital de Ahuachapán.

En relación a la solicitud, se realiza investigación en dicho hospital, efectivamente la señora ##### consultó el día 8 de agosto de 2023, referida del policlínico de Ahuachapán para consulta externa con médico internista para evaluación de oídos. Por

ser referencia para consulta externa se le deja cita para el día 10 de agosto, ella manifiesta que solo necesita le indiquen unas gotas para los oídos y que necesita ser atendida ese día. Por la calidad de referencia (Consulta Externa).

El hospital decide consultarme y autorizo se pase como consulta de emergencia. Se realiza llamada a la paciente ese mismo día, quien indica que se ha retirado del hospital y que no desea regresar al hospital. Ese día vuelve al policlínico y medico regente autoriza se den las gotas en ese establecimiento.

Por lo anterior, como observación técnica del caso, se hace llamado a los policlínicos a que las referencias sean indicadas de forma pertinente, ya que el error fue enviar a la paciente como consulta externa y no como consulta de emergencia, además, era conveniente dar dos regencias para que también sea tratada por otorrinolaringólogo. Por otra parte, se hace llamado al Hospital de Ahuachapán, para que evalúen los casos de los usuarios independientemente de la referencia y si amerita que la consulta externa se vuelva de emergencia se realicen las gestiones oportunas.

Se adjunta imagen de informe emitido por Hospital

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Subpunto 6.6, Romano I, dar por recibido el informe presentado, ampliar la información en relación a la investigación de la usuaria #####, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 del Subpunto 6.6, Romano I; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.5 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 233 DEL SUBPUNTO 10.4 ROMANO II, INFORME DE VERIFICACIÓN EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y EVITAR QUE SE DEN COSTOS CUANDO NO HABIDO UNA ATENCIÓN EFECTIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a solicitud del subpunto 10.4 romano II, por el Consejo Directivo en fecha 15 de agosto de 2023 el cual cita: **informe de verificación en la atención hospitalaria y evitar que se den costos cuando no habido una atención efectiva.**

RESPUESTA:

El responsable para evitar costos por servicios no brindados es el supervisor hospitalario, quien de manera mensual coteja la información plasmada en el expediente y que es susceptible de pago.

Si el paciente se presenta a una unidad de emergencia y el plan es derivarlo a otro centro asistencial sin uso de ambulancia, esta atención no genera ningún cobro a menos que se le realicen exámenes para su evaluación. Dicho de otra forma, solo la evaluación de paciente sin realizar exámenes no genera cobro. Pero si se indican exámenes o algún tipo de medicamento este servicio si esta arancelado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 233 del Subpunto 10.4 Romano II, informe de verificación en la atención hospitalaria y evitar que se den costos cuando no habido una atención efectiva, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de 233 del Subpunto 10.4 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.6 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL SUBPUNTO 4.2 ROMANO III LITERAL B). ENCOMENDAR PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA VERIFICACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS COMISIONES DISPONIBLES ESTA SEMANA, EL REPORTE SOBRE LA MORA DE CITAS, IDENTIFICANDO ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y LUGARES, ASÍ COMO NÚMERO DE CITAS PENDIENTES EN GENERAL.

ANTECEDENTE: DEL SUBPUNTO 4.2 ROMANO III, **Encomendar presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, previa verificación en cualquiera de las Comisiones disponibles esta semana, el reporte sobre la mora de citas, identificando**

especialidades, subespecialidades y lugares, así como número de citas pendientes en general.

RESPUESTA:

A continuación, se presenta el porcentaje del monto mensual utilizado por especialidad al mes de junio, con el mes en el cual se pueden agendar citas. Existen casos diferenciados como los de internistas que contamos con ellos en policlínicos y en hospitales convenio, en similar situación los casos de cirugía general.

ESPECIALIDAD	PORCENTAJE DE MONTO TOTAL UTILIZADO	CITAS	OBSERVACIONES
ALERGOLOGIA	98%	DICIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
ALERGOLOGIA PEDIATRICA	89%	NOVIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
ALGOLOGA	74%	AGOSTO	
CARDIOLOGIA	93%	NOVIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
CIRUGIA GENERAL	100%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
CIRUGIA PLÁSTICA	32%	AGOSTO	
COLOPROCTOLOGIA	99%	AGOSTO	
COLPOSCOPIA	29%	AGOSTO	
DERMATOLOGIA	93%	SEPTIEMBRE	
ENDOCRINOLOGIA	86%	SEPTIEMBRE	
FISIOTERAPISTA	98%	SEPTIEMBRE	
GASTROENTEROLOGIA	94%	NOVIEMBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
GINECOLOGA MASTOLOGA	89%	SEPTIEMBRE	
GINECOLOGO OBSTETRA	90%	SEPTIEMBRE	
INTERNISTA	96%	NOVIEMBRE	
NEFROLOGIA	92%	OCTUBRE	
NEUMOLOGIA	80%	SEPTIEMBRE	
NEUROCIRUGIA	66%	SEPTIEMBRE	
NEUROLOGIA	99%	SEPTIEMBRE	
NEUROLOGO PEDIATRA	94%	SEPTIEMBRE	
NUTRIOLOGA	99%	OCTUBRE	
OFTALMÓLOGO	87%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
ORTOPEDA	100%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
OTORRINOLARINGOLOGIA	99%	OCTUBRE	SE SUGIERE INCREMENTO 20%
PEDIATRA	85%	AGOSTO	
PERINATOLOGÍA	57%	AGOSTO	
PSIQUIATRIA	100%	DICIEMBRE	
REUMATOLOGIA	75%	NOVIEMBRE	
ULTRASONOGRAFISTA	86%	SEPTIEMBRE	
UROLOGO	86%	OCTUBRE	

Se solicitaron las citas en las que los usuarios no asistieron en los últimos dos meses de consulta, En total en el mes de julio hubo 454 inasistencias a citas documentadas y en junio 452, con un total de 906 inasistencias. Las especialidades con mayores inasistencias fueron: gineco-obstetricia, seguido por dermatología, oftalmología, otorrinolaringología y cirugía general, entre estas 5 especialidades suman 486 citas perdidas.

La mayoría de los especialistas cubren las citas con otros pacientes cuando se confirma que el paciente citado no llegará. Pero en los casos que no se logra confirmar un día antes la cita se debe esperar a ver si el paciente acude o no.

Es de notar que en el caso de Cardiología no se atendieron 54 pacientes entre los meses de junio y julio esto incluye consultas y procedimientos cardiológicos.

ESPECIALIDAD	JULIO	JUNIO	TOTAL
ALERGOLOGIA	0	0	0
ALGOLOGA	1	6	7
CARDIOLOGIA	30	24	54
CIRUGIA GENERAL	32	59	91
CIRUGIA PLÁSTICA	0	0	0
COLOPROCTOLOGIA	5	0	5
COLPOSCOPIA	0	0	0
DERMATOLOGIA	61	53	114
ENDOCRINOLOGIA	7	22	29
FISIOTERAPISTA	3	6	9
GASTROENTEROLOGIA	13	30	43
GINECOLOGA MASTOLOGA	0	0	0
GINECOLOGO OBSTETRA	61	55	116
INTERNISTA	24	25	49
NEFROLOGIA	39	20	59
NEUMOLOGIA	12	20	32
NEUROCIRUGIA	2	3	5
NEUROLOGIA	12	13	25
NEUROLOGO PEDIATRA	0	0	0
NUTRIOLOGA	9	9	18
OFTALMÓLOGO	44	40	84
ORTOPEDA	19	22	66
OTORRINOLARINGOLOGIA	43	38	81
PEDIATRA	0	0	0
PERINATOLOGÍA	0	0	0
PSIQUIATRIA	5	6	11
REUMATOLOGIA	7	6	13
ULTRASONOGRAFISTA	18	20	38
UROLOGO	19	9	28
	454	452	906

Como Gerencia Técnica Administrativa y administradores de contrato cuando se nos solicita una cita con antelación, se habla de manera directa con el proveedor para tener una respuesta favorable. La otra forma es solicitar que paciente sea visto por medio de uno de los convenios para el caso el hospital rosales brinda sus citas el primer día hábil de cada mes. Y la última alternativa es en la consulta externa con un proveedor privado.

Para agilizar la rotación de consultas se puede hacer un incremento a ciertos especialistas que llenan su monto mensual y que sus citas están dadas hasta octubre o más. También

se gestiona un nuevo convenio con hospital militar que será un alivio sobre todo en la zona oriente, pero será la base para trabajar con ellos a nivel nacional.

De 67 pacientes programados para facoemulsificación en hospital Zacamil, ya fueron evaluados 16 este día se evaluarán 4 más quedarían pendientes 47 a la espera que se incorpore este día la Nueva retinóloga contratada por el hospital Zacamil.

Para cita con gastroenterología en oriente se tiene una lista de 36 pacientes de los cuales este sábado 19/8/23 serán atendidos 10 pacientes en hospital Lourdes. Para lo cual se les brindara transporte a los pacientes y su respectivo refrigerio. Quedando un remanente de 26 pacientes que podrán ser evaluados por la gastroenteróloga que iniciara contrato la próxima semana producto de la última licitación de gastroenterólogos y procedimientos endoscópicos.

En San Salvador, únicamente tenemos 3 pacientes pendientes de consulta por dermatología a los cuales se les sacara cita en Hospital Nacional Rosales este primero de septiembre. Dichas citas son dadas a más tardar en el mes de octubre. Vale recalcar que estas referencias fueron recibidas en GTASS en el mes de julio.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido devolverse el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Técnico Normalizadora, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Subpunto 4.2 Romano III literal "B" encomendar presentar en la próxima Sesión de Consejo Directivo, previa verificación en cualquiera de las Comisiones disponibles esta semana, el reporte sobre la mora de citas, identificando especialidades, subespecialidades y lugares, así como número de citas pendientes en general, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, ya que el directorio considera que no es congruente con el informe del Subpunto 7.2 ya que si se han perdido la cantidad de citas que se han reportado en dicho punto, deberían de contar los proveedores con monto para las atenciones, dicho informe debe ir acompañado de estadísticas; además, se verifica una repetición de informes en los dos puntos (7.2 y 7.6).
- II. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, que implemente un mecanismo para que las referencias no tengan vencimiento ya que según reporta el directorio no se les explica a los usuarios que tiene tanto tiempo para poder presentarla o utilizarla ya que muchas no son culpa de los usuarios que se venzan.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

7.7 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL SUBPUNTO 6.1 ROMANO I. (RESOLUCIÓN DE CASOS) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, EN CUANTO AL CASO 5 Y 6, SE PIDE ESTABLECER LA FECHA PUNTUAL DE LA OPERACIÓN AUTORIZADA, EN CASO DE 8 SE HA SOLICITADO EL PROCEDIMIENTO EN REITERADAS OCASIONES, SOLICITA SE PUEDA ACERCAR LA CITA POR LAS CONDICIONES DE LA PACIENTE, QUIEN TIENE TEMOR POR “MALA PRAXIS” EN EL HOSPITAL, PIDEN UN INFORME ESPECIAL.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a solicitud por el Consejo Directivo en fecha 15 de agosto de 2023 el cual cita: Del subpunto 6.1 romano i, Dar por recibido el informe presentado, en cuanto al caso 5 y 6, se pide establecer la fecha puntual de la operación autorizada, en caso de 8 se ha solicitado el procedimiento en reiteradas ocasiones, solicita se pueda acercar la cita por las condiciones de la paciente, quien tiene temor por “mala praxis” en el hospital, piden un informe especial, ya que según manifestó el Lic. Zelada, en este caso se presume habría castigado a la paciente por negarse a realizarse el procedimiento en el hospital nacional, ya que el Dr. Abrego, instó a que de ser cierto lo expresado por el Lic. Zelada, se tomen medidas al respecto. Se retome el caso con carácter de urgencia y se brinden otras opciones distintas, así como garantizar la calidad de los servicios que se ofrezcan.

Respuesta:

Se informa que, en referencia a los Paciente ##### y #####, sus cirugías fueron aprobadas el 31 de julio, por lo cual se realiza una evaluación previa a la cirugía sin embargo se les ha llamado en múltiples ocasiones, estas derivadas al buzón. De la misma forma, se dejan mensajes en WhatsApp y no se obtiene respuesta, ya que previa a su cirugía se contactan con el paciente para una evaluación y posterior a ella le programa la cirugía. Se solicita al directorio proporcionar números adicionales de los pacientes en referencia para remitirlos a dicha evaluación.

En caso de paciente #####, se gestiona cita por medio de la Supervisora de la zona de Occidente quedando esta para el día 18 de septiembre de 2023, con Dr. Funes (dermatólogo).

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la

Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Subpunto 6.1 Romano I. (Resolución de Casos) Dar por recibido el informe presentado, en cuanto al caso 5 y 6, se pide establecer la fecha puntual de la operación autorizada, en caso de 8 se ha solicitado el procedimiento en reiteradas ocasiones, solicita se pueda acercar la cita por las condiciones de la paciente, quien tiene temor por “mala praxis” en el hospital, piden un informe especial, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 del Subpunto 6.1 Romano I, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica administrativa Servicios de Salud**, en el caso de la señora ##### el seguimiento ya que no se le ha informado la cita con el Dermatólogo y el proceso que solicita es una Laparoscopia la cual está pendiente que le resuelvan.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, atender el caso de la docente #####, usuaria de Santa Ana que aparece inactiva en el sistema y refiere el Lic. David Rodriguez que la docente manifiesta que en marzo realizó su trámite de inscripción como docente pensionada en el Instituto; así como el trámite de los demás casos similares que se puedan haber generado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

7.8 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL SUBPUNTO 6.7 ROMANO II. ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, VERIFICAR INCUMPLIMIENTO Y GESTIONAR UN SISTEMA DE ALERTA, DEBIDO A QUE EL DÍA DE AYER SE REPORTÓ POR PARTE DE CONSEJO DIRECTIVO, QUEJAS POR FALTA DE MONTO EN LABORATORIO CHALCHUAPA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a solicitud del subpunto 6.7 romano ii, por el Consejo Directivo en fecha 15 de agosto de 2023 el cual cita: **“Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar incumplimiento y gestionar un sistema de alerta, debido a que el día de ayer se reportó por parte de Consejo Directivo, quejas por falta de monto en laboratorio Chalchuapa”.**

Se informa que en lo que va del año 2023 el proveedor LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL con Nro. de Contrato LP-019/2023-ISBM para brindar servicios en el municipio de CHALCHUAPA a ejecutado el siguiente monto:

MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	INCREMENTO 20%	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
\$2,000.00	\$24,000.00	\$4,800.00	\$2,998.00	\$4,997.75	\$4,742.00	\$4,792.75	\$5,425.50	\$4,915.50	\$928.50

Del contrato antes detallado el proveedor a agotado el monto total más el incremento del 20% en **fecha 08 de julio del 2023.**

De parte del ISBM se realizó el proceso de Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM para contratar los servicios en el municipio para terminar el año 2023 el cual el mismo proveedor quedó adjudicado, generándole orden de inicio (cumpliendo los tiempos de ley) el 14 de agosto de 2023 a las 16:00 horas (4:00 pm), por lo que el proveedor podía empezar a atender paciente del ISBM a partir del 15 de agosto de 2023.

Informar que el 16 de agosto de cada año es el día principal en el municipio Chalchuapa por celebrar sus fiestas patronales.

Por tanto, el proveedor en mención del 08 de julio al 14 de agosto de 2023 no ha tenido monto disponible para poder atender a los pacientes de ISBM.

El proveedor ha atendido mensualmente la siguiente cantidad de pacientes:

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
ATENDIDOS POR MES	111	183	157	173	202	179	28
PROMEDIO DIARIO	4.8	8.0	6.8	7.5	8.8	7.8	1.2

Observación: Por parte de esta Gerencia se ha analizado que en Laboratorios Privados se están realizando exámenes como: general de orina, general de heces, hemogramas y químicas sanguíneas, dichos exámenes pueden ser tomados en los Laboratorios Magisteriales.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Subpunto 6.7 Romano II. Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar incumplimiento y gestionar un sistema de alerta, debido a que el día de ayer se reportó por parte de Consejo Directivo, quejas por falta de monto en laboratorio Chalchuapa; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de 234 del Subpunto 6.7 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

.....

7.9 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL SUBPUNTO 7.1 ROMANO I. DEVOLVER EL INFORME PRESENTADO DEBIDO A QUE EL MISMO NO TRATA EL CASO DE CIRUGÍA ELECTIVA, Y DEBE PRESENTARSE UNA PROPUESTA PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN ADVERTIDA EN LA SESIÓN ANTERIOR.

.....

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Se presenta seguimiento al subpunto 7.1 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023 el cual cita: **Devolver el informe presentado debido a que el mismo no trata el caso de cirugía electiva, y debe presentarse una propuesta para documentar la situación advertida en la sesión anterior.**

RESPUESTA:

Por parte de esta Gerencia se realiza formato de propuesta para que sea presentado al área de Normalización. Se adjunta imagen del formato propuesto.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Subpunto 7.1 Romano i devolver el informe presentado debido a que el mismo no

trata el caso de cirugía electiva, y debe presentarse una propuesta para documentar la situación advertida en la sesión anterior; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado advirtiendo que el formato presentado deberá ser enriquecido en los temas de tutores, así como acompañarlo con la normativa sobre el protocolo de atención, lo cual será revisado en la Comisión de Servicios de Salud, previo a presentar al Consejo Directivo.

7.10 PUNTO INCORPORADO DE LA SESIÓN ACTA “INFORME CASO DEFUNCIÓN MARÍA TERESA CASTAÑEDA, EN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a solicitud de punto incorporado por el Consejo Directivo en fecha 15 de agosto de 2023 el cual cita: “Informe caso defunción #####, en Hospital San Juan de Dios, Santa Ana”.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que En el caso defunción #####, en Hospital San Juan de Dios, Santa Ana

- Paciente que ingreso el día 23 de Julio 2023, 5:45 pm con Diagnostico de GASTROCOLITIS, CERVICALGIA, EPILEPSIA, ALERGIA A FENITOINA, INTOLERANCIA A LA VIA ORAL. Con signos vitales TA 100/70 FC 88 FR 18 TRATADA A SU INGRESO CON S. HARTMAN 1 LITRO EV #1, S. HARTMAN 1 LITRO EV + 20MEQ KCL + 2CC SO4MG CADA 12H, OMEPRAZOL 40MG EV CADA 12H, N BUTILHIOSCINA 20MG EV CADA 8H, KETOROLACO 60MG EV CADA 8H, CITRATO DE ORFENADRINA 60MG EV CADA 8H, DIMENHIDRINATO 2CC EV CADA 8H, FISIOTERAPIA CADA DIA y EXAMENES DE LABORATORIO. Indicaciones por médico internista.
- SE REPORTAN EXAMENES: GLUCOSA 117 MG/DL, NU 11 MG/DL, CREATININA 0.60 MG/DL, SODIO 138 MEQ/L, POTASIO 3.6 MEQ/L, CLORO 107 MEQ/L. 23/07/2023: HEMOGRAMA: LEUCOCITOS 10.80, NEUTROFILOS 92.2%, LINFOCITOS 6.3%, PLAQUETAS 292,000, HB 13.4 GR/DL, HT 37.9%. PCR 0.79 MG/DL, SODIO 142 MEQ/L, POTASIO 3.6 MEQ/L, CLORO 116 MEQ/L. 25/07/2023: HEMOGRAMA: LINFOCITOS 10.64, NEUTROFILOS 78.4%, LINFOCITOS 12.8%, PLAQUETAS 254,000, HB 11.9 GR/DL, HT 34.7%. EGO (-).
- A su ingreso fue tratada de inicio por Médico Internista, paciente presento el día 26 de julio convulsión tónico clónica, por lo que se indicó TAC Cerebral el cual fue tomado,

reportando Hallazgos que sugieren Accidente Cerebrovascular Isquémico por lo que se solicitó ese mismo día 26 de julio interconsulta con Neurocirujano , el Neurocirujano Dr. ##### fue quien realiza la interconsulta el día 27 de julio indicando Angi resonancia cerebral la cual fue realizada el día 28 de julio en CIRMA S. S.

- El día 29 de julio se obtuvo la respuesta de Angioresonancia Cerebral vía wp: 10:50 am (se anexa)

Hemorragia Intraparenquimatosa en región Parietal e Insular izquierdo sin efecto de masa. Hemorragia subaracnoidea focal en región frontoparietal y temporal ipsilateral, quistes aracnoideos descrito en región frontal No evidencia de malformación arteriovenosa o lesiones saculares

- El caso paso a ser tratado por Neurocirujano hasta lunes 31 de agosto, por no contar con neurocirujano en fin de semana.
- La paciente evolucionando satisfactoriamente, tolerando vía oral, pero persistía cefalea.
- Ha sido vista cada día por médico tratante Neurocirujano, quien ha explicado a la familia la patología de la paciente.
- Este día 3 de agosto, por la mañana neurocirujano añade medicamento Nalbufina y Meperidina para tratar la cefalea.
- Alrededor de 1: 40 el día 3 de agosto presenta convulsión por unos segundos la cual cede, médico de turno en hospitalización llama a médico tratante en repetidas ocasiones, no se obtiene respuesta, llamo a medico coordinador MINSAL quien localiza a neurocirujano quien informa que se presentara a reevaluarla. Paciente se encuentra en periodo post ictal, con signos vitales estables, ya no presenta ninguna otra convulsión en el transcurso de esa tarde.
- Se habla con hermana de la paciente explicando que por la patología que presenta uno de los riesgos que existe es la convulsión. Y se le explica que medico neurocirujano ya está informado y que se presentara a reevaluarla.
- Alrededor de las 4 23 pm paciente crisis convulsiva con compromiso del estado de consciencia, entra en código, médico de turno en hospitalización no se encontraba en el servicio, por encontrarse con una usuaria también delicada con Dx Cirrosis Hepática Idiopática Avanzada, Pleuritis, Celulitis a quien se le había indicado Doppler venoso para descartar trombosis y se le realizaría en Hospital Cader ese mismo día, por lo que se requería que personal médico la acompañara ya que la paciente se encontraba con goteo de aminas.
- En el momento que paciente entra en código, se presenta a hospitalización el medico de turno en emergencia para darle atención a la Señora María Teresa Castaneda, y se presenta R1, R2 y R3 de medicina interna y además el medico neurocirujano quien indica que por ser una paciente que requiere ventilación, solicita i/c con Médico Internista quien se presenta y asiste a la paciente quien se encontraba con signos vitales TA 149/95 FR 16 X , T36 , P 154 Sat 100% HGT 171 pupilas 9 mm Glasgow 3
- Desde el momento que me fue reportada la situación de la paciente intente en repetidas ocasiones vía telefónica contactar a familiar de paciente y no se obtiene respuesta se le

envía un audio haciendo de su conocimiento que se está trabajando para poder estabilizar a la paciente y referirla.

- Después de estabilizar a la paciente, se indica referirla a Hospital por requerir cuidados intensivos por el estado de la paciente.
- Se presenta caso por médico de hospitalización a Hospital Rosales en donde se informa que no hay camas disponibles. Esto se da 5:15 pm a las 6:00 pm se recibe notificación de Hospital Rosales que no se cuenta con camas disponibles
- Se procede a llenado de matriz de Traslados de HES para ser presentado previa notificación a Dra. ##### medico supervisor de HES. Esto se da a las 7:00 pm se envía matriz de traslados aun con datos incompletos de la paciente, ya que médico de hospitalización me manifestó que no podían llenarla ya que estaba atendiendo a la usuaria para estabilizarla. Se continua la gestión solo con los datos proporcionados.
- Se envía matriz y reporte de angioresonancia con datos que se tienen al momento debido a que no fue llenada por completo, por la condición de la paciente médicos se encontraban estabilizándola.
- La gestión se encontraba ya iniciada para la presentación del caso a HES, incluso ya se había hablado con Dra. #####, pero a las 7: 29 pm me informa médico de turno en hospitalización que se han presentado familiares médicos de la paciente médicos (2) un residente de medicina interna y un residente de cirugía quienes informan que ellos ya hablaron y gestionaron se les dé una cama en UCI de hospital Sn Juan de Dios de Santa Ana a nivel institucional por lo que proceden a traslado de paciente a UCI . Madre de la paciente firma consentimiento informado de su traslado como paciente de hospital fuera del programa de ISBM (se anexa) ya que este es un servicio que no es arancelado por Hospital para pacientes de ISBM. Por lo que se informa en chat de traslados a HES para interrumpir gestión.
- La paciente es trasladada a UCI de Hospital San Juan de Dios.
- El día 4 de agosto, se me informa por Coordinador MINSAL que la paciente se encuentra delicada y no reúne condiciones de movilizarla, según ella me comenta los familiares médicos habían gestionado interconsulta en hospital rosales con neurocirujano, pero por las condiciones delicadas de la paciente no se puede movilizar.
- Este día 5 de agosto, se solicita actualización de condición de paciente a medico Coordinador MINSAL quien me informa que ninguno de los 2 Uciologos le han respondido llamadas ni mensajes. Además, me informa que medico subdirector del Hospital se encuentra ya revisando el expediente de la paciente debido a que se le ha solicitado un Resumen del mismo por parte del Ministerio de Salud.

- Medico Coordinador MINSAL me informa que el expediente en estos momentos por indicación de subdirección de Hospital está siendo foliado, y que posteriormente ella lo puede solicitar para tener acceso a él. Por lo que no se cuenta con otros datos de evolución de la paciente desde el momento que fue trasladada a UCI.
- Este día lunes 7 de agosto, me presento a UCI de Hospital Nacional San Juan de Dios para abordar a medico Uciologo, quien me informa que paciente esta inconsciente, con pupilas dilatadas, sin sedación, ventilada y que en la opinión de neurocirujano de Hospital tiene muerte cerebral, pero que este día se le ha indicado un Electroencefalograma para confirmarlo, el cual aún no se ha realizado.

No se encuentra ningún familiar para poder abordarlos.

- El día 7 de agosto se le realiza Electroencefalograma, pero aún no hay lectura.
- El día 7 de agosto se recibe indicación de Dra. ##### a las 6:27 pm solicitando ayudar con la lectura de electroencefalograma, se le hace la consulta a coordinadora de Hospital Dra. ##### quien a su vez le hace la consulta a subdirector de Hospital, pero me manifiesta que no hay disponibilidad de neurólogo para que de la lectura en ese momento.

Por lo que pasara a lectura el día de mañana 8 de agosto, a primera hora.

- El expediente clínico aún no se ha podido tener acceso por gestiones administrativas de dirección de Hospital. Debido a que el caso ya es de hospital se requiere una solicitud por escrito para poder tener acceso al expediente clínico.
- El día 8 de agosto me presento a UCI acompañada de Licda. ##### trabajadora social de Policlínico Santa Ana y de Psicóloga, para hablar con familiares, pero no encontramos familiares presentes
- El día Miércoles 9 de agosto Hora 5:45 am fallece la Señora ##### con Diagnostico de Accidente Cerebrovascular Hemorrágico y Hemorragia Subaracnoidea.
- El viernes 11 de agosto por indicación de Dirección de hospital el expediente pasa a auditoria interna por el Comité de Mortalidad. Aun no se sabe el resultado de la auditoria no han presentado aun el reporte.

Se adjunta imagen de consentimiento informado.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe del caso de la defunción de la señora #####, en Hospital San Juan de Dios, Santa Ana; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, del caso de la defunción de la señora #####, en Hospital San Juan de Dios, Santa Ana; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar continuidad al resultado de la investigación, así como garantizar que los pacientes tengan acceso a la interconsulta, ya que, en el caso presentado, se evidenció que esta situación motivo, la situación, así como mejorar el proceso de traslado de los pacientes ya que se evidencio que esto generó la decisión de renunciar al beneficio del Programa.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

8.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL PUNTO 6 SUBPUNTO 6.1 LITERAL III. CASO DE USUARIO SOBRE #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Punto 6 subpunto 6.1 literal iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: “dar seguimiento y atención al usuario con discapacidad, caso Danielito), por lo que se requiere reporte de atención” se encomendó a la *Subdirección de salud a través Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, se informa lo siguiente:

En relación al usuario #####, con numero de afiliación, con diagnóstico de Parálisis Cerebral Infantil, es importante mencionar las atenciones brindadas en el año 2023:

- 1- 13 atenciones en salud en el sistema de episodios médicos
- 2- Despacho de 14 recetas medicas
- 3- Despacho de 5 recetas psicotrópicas
- 4- 6 visitas domiciliars
- 5- 1 visita Hospitalaria (Ultimo ingreso hace 15 días, hospital de Diagnóstico)
- 6- Elaboración de 4 referencias para los siguientes especialistas; Gastroenterólogo, Coloproctologo, nutricionista y psiquiatra (evaluaciones las cuales serán realizadas en el mes de agosto debido a que es necesario que todos los especialistas antes mencionados lo evalúen en la misma visita debido a la vulnerabilidad del paciente.

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha girado instrucciones a los establecimientos de salud priorizar la atención de los usuarios con discapacidad y con principal énfasis en menores de edad debido a la vulnerabilidad que presentan. Se brindará informe de seguimiento en la comisión de servicios de salud del mes de septiembre del presente.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Punto 6 Subpunto 6.1 literal III. Caso de usuario #####; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 234 del Punto 6 Subpunto 6.1 literal III; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL PUNTO 6 SUBPUNTO 6.2 LITERAL II. SEGUIMIENTO SOBRE EL CASO DEL USUARIO #####, POLICLÍNICO DE AHUACHAPÁN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Punto 6 subpunto 6.2 literal ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: *“reportar el seguimiento mensual del niño en referencia para garantizar su salud, así como la facilitación y gestión de las citas recomendadas”*

se encomendó a la Subdirección de salud a través Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, se informa lo siguiente: se remitió indicaciones al jefe médico del Policlínico de Ahuachapán el seguimiento oportuno del caso de la familia #####, el cual debe realizarse a través de equipo multidisciplinario con una periodicidad mensual y remitir un informe posterior a cada visita.

Mencionar que en fecha 11 de agosto del 2023, se realizó la primera visita con el equipo multidisciplinario por Dr. ##### (Médico Magisterial de consultorio Magisterial de Atiquizaya) Lic. ##### (Trabajadora social de Policlínico Magisterial de Santa Ana), Licda. ##### (Psicóloga Institucional de Policlínico de Ahuachapán) y Dra. ##### (jefe Médico de Ahuachapán) en el lugar de residencia del usuario ubicado en el municipio de Turín departamento de Ahuachapán.

De acuerdo a imagen de correo enviado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Punto 6 Subpunto 6.2 romano II. Seguimiento sobre el caso del usuario #####, Policlínico de Ahuachapán; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 del 234 del Punto 6 Subpunto 6.2 romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.3 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL PUNTO 8 SUBPUNTO 8.4 LITERAL II. INSTRUCCIONES A LOS SUPERVISORES DE ZONA, SOBRE LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Punto 8 subpunto 8.4 literal ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: “Gerencia de Establecimientos Institucionales, verificar el cumplimiento de la instrucción, a través del equipo de supervisión para medir el cumplimiento de la indicación antes mencionada y reportar resultados en el Plan de Intervención encomendado para superar la problemática en esta sesión del Consejo Directivo”

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha girado instrucciones a los Supervisores de zona incluir dentro de sus supervisiones el seguimiento a las instrucciones relacionados a los tiempos de entregas de los exámenes de laboratorio clínicos, debido a que según instrucciones emanadas por parte de esta Gerencia, se estableció un tiempo máximo de 48 horas para la entrega de los exámenes de rutina y 72 horas para los exámenes especiales así mismo en los casos particulares de exámenes de orina y heces que serán evaluados en la misma consulta por Médico Magisterial, no deben exceder de un tiempo de 2 horas.

Es importante recordarles que diariamente se deben ingresar los resultados al sistema de episodios médicos para facilitar la evaluación oportuna, no solo de los médicos de los establecimientos si no también la de los especialistas.

Dichas indicaciones son de estricto cumplimiento.

De acuerdo a imagen de correo enviado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda según acuerdo de Acta 234 del Punto 8 Subpunto 8.4 romano II. Instrucciones a los supervisores de zona, sobre la entrega oportuna de los exámenes de laboratorio clínico institucional; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 del 234 del Punto 8 Subpunto 8.4 romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, realizar un plan de supervisión sobre la utilización de la

herramientas tecnológicas por parte de los proveedores para la alimentación del sistema de episodios médicos y la utilización de los exámenes en línea para la atención de la población usuaria, ello en atención que durante la sesión manifestó la Profesora Gloria Roque que su ortopeda, no tiene computadora y toda la consulta se ejecuta en papel, lo cual no es conforme los términos de las contractuales.

III. Aprobar le presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

A las 13:09 se refirió Dr. Abrego y continua en línea por cumplimiento de misión

.....

8.4 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL PUNTO 8 SUBPUNTO 8.1 LITERAL III. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Punto 8 subpunto 8.1 literal iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: “Encomendar a la UCP y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, dar seguimiento y presentar reporte sobre la compra de equipos para la radiografía panorámica, en cuanto se tenga resultado”.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, se informa lo siguiente:

El proceso denominado LICITACIÓN **COMPETITIVA Nro. 014/2023-ISBM**, referente a **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”** ingreso a la Unidad de Compras Públicas en fecha 5 de julio del 2023, al momento se encuentra en proceso de subsanaciones se observaciones por parte de la comisión evaluadora, teniendo como último día para subsanar los ofertantes el día 17 de agosto del presente, se tiene previsto girar orden de inicio en la primera semana de septiembre, así como la entrega de los insumos en dicho mes.

Con respecto a los sensores RVG utilizado para el diagnóstico por medio de imágenes digitales (radiovisiografía) se han gestionado un total de 18 unidades los cuales contemplan las siguientes características:

- RESOLUCIÓN DEL SENSOR: PL/MM 25
- DIMENSIONES EXTERIOR: (MM)24.7X38.3
- DIMENSIONES DE SUPERFICIE ACTIVA: (MM) 20X30
- NUMERO DE PÍXELES: (MEGA PÍXELES) 1.50

- TECNOLOGÍA: CMOS
- RESOLUCIÓN DE LA IMAGEN: 12BITS
- FORMATO DE LA IMAGEN: TIFF,JPG,PNG,BMP ,DICOM
- PESO: 65G.
- CONEXIÓN: USB2 -ALTA VELOCIDAD
- LONGITUD DEL CABLE: 3MT.

Según calendario de desarrollo del proceso, se estará adjudicando en septiembre del 2023, como Gerencia se busca fortalecer nuestras clínicas odontológicas con el equipo necesario y así continuar acercando servicios a nuestra población usuaria.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en seguimiento a encomienda según acuerdo de 234 del Punto 8 Subpunto 8.1 romano III. Adquisición de equipos odontológicos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 del 234 del Punto 8 Subpunto 8.1 romano III; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DE INSTALACIÓN DE TÚMULOS, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALES O PASARELA, EN EL POLICLÍNICO DE ILOPANGO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

a) Encomienda del romano II del punto 15 “seguimiento a petición de instalación de túmulos, reductores de velocidad, señales o pasarela, en el Policlínico de Ilopango”

En fecha 30 de mayo fue remitida, por parte de la Presidencia de este Instituto, nota con Ref. ISBM2023-04346 dirigida al Ing. #####, Director de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública Ad-honorem, del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, mediante la cual se solicitó la instalación de reductores, señalización y pasarela sobre la carretera Panamericana K 12 ½ para garantizar tránsito a usuarios del Policlínico Magisterial de Ilopango.

En la referida solicitud se informó que el seguimiento a la petición podría ser comunicado a los teléfonos 2239-9227 o 6062-6265 y el correo electrónico del Jefe de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; no obstante, a la fecha no hubo comunicación de parte del Director antes mencionado, por lo que el día lunes 21 del corriente mes y año se procedió a visitar las instalaciones donde se encuentra ubicado el Ministerio de Obras Públicas, a raíz que a la fecha no se tenía respuesta a nota de solicitada remitida.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la oficina de la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública, manifestó: Que, en dicha institución, en el caso específico de la Pasarela, no cuentan con los recursos financieros dentro de su presupuesto para el año 2023, para atender dicho requerimiento, expresando también la factibilidad de requerirlo a las empresas de publicidad, en ese sentido el Ministerio apoyará con los permisos y la evaluación técnica requerida para dicha obra.

En el caso de túmulos, reductores de velocidad y señalización vertical y horizontal, expresaron que la solicitud deberá presentarse ante el Viceministerio de Transporte; en tal sentido por parte de la Subdirección Administrativa se gestionará solicitud ante el referido Viceministerio, y se evaluará través de la Unidad de Comunicaciones realizar la gestión ante las empresas de publicidad.

b) Encomienda del romano II del Subpunto 4.3 “verificación de condiciones y finalización de procesos pendientes en Policlínico Magisterial de Ilopango.

En fecha miércoles 16 de agosto se realizó la inspección técnica en el Policlínico Magisterial de Ilopango, de parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura con la finalidad de verificar las condiciones de las obras pendientes para el mejoramiento de dicho policlínico dentro las cuales se identificaron las siguientes:

- a) Instalación de dos luminarias adicionales en el área donde funcionará el laboratorio clínico.
- b) Revisar y reparar falla eléctrica en área de pasillo principal.
- c) Revisión y reparación de filtraciones de aguas lluvias en cubierta de techo.
- d) Dentro de las obras de mayor magnitud que están pendientes de ejecutar se encuentran las siguientes:
 - (i) Pisos de cerámicas en todo el interior del policlínico.
 - (ii) Cambios de puertas y ventanas de aluminio y vidrio.
 - (iii) Remodelación de acceso principal y áreas de estacionamiento.
 - (iv) Remodelación de área de comedor para personal.

- (v) Construcción y adecuación para bodega en áreas de patio y zona de piscina.

Los literales a), b) y c) se intervendrán a partir del día miércoles 23 de agosto con personal de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales y con materiales disponibles, y el literal d) que se refiere a las obras de mayor magnitud estaban previstas a realizarse con el contrato de remodelaciones y mantenimiento que se sometió a licitación pública y el cual fue dejado sin efecto, según romano iii) del acuerdo del punto 10 del Acta 234 de fecha 15 de agosto de 2023; para dichas actividades se realizarán un Plan proyectado a desarrollar con personal del Programa Reos en Confianza “CERO OCIO y con los materiales disponibles, que permitan finalizar las obras contempladas en el Plan.

En consecuencia de lo anterior, la Subdirección Administrativa, remitió al Sr. Director General de Centros Penales, con copia al Delegado para atender el Convenio Interinstitucional con el ISBM, el Lic. #####, nota Nro. Ref. ISBM2023-06624 de fecha 18 de agosto del corriente mes y año, solicitando audiencia para presentar documento denominado: **“Plan de intervenciones en los establecimientos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en cooperación del Programa de Cero Ocio de la Dirección General de Centros Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para el año 2023”**, y que con base a este se programen las actividades a desarrollar de conformidad a la disponibilidad del Programa de Cero Ocio. Por lo que la Subdirección ha girado las instrucciones de elaboración del Plan a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en fecha 18 de agosto del 2023.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a la petición de instalación de túmulos, reductores de velocidad, señales o pasarela, en el Policlínico de Ilopango; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a la petición de instalación de túmulos, reductores de velocidad, señales o pasarela, en el Policlínico de Ilopango; presentado por la Subdirección Administrativa.

9.2 INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DE RESPUESTA A CENTRO ESCOLAR QUE SOLICITÓ DONACIÓN DE MATERIALES PARA BACHILLERATO EN SALUD.

ANTECEDENTES

En atención a encomienda efectuada a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, mediante romano III del acuerdo del punto 12 del Acta Nro. 234 de fecha 15 de agosto 2023, sobre verificación de respuesta a Centro Escolar que solicitó donación de materiales para bachillerato en Salud.

Se informa, que mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022, la Licda. #####, asistente de Presidencia, remitió a la Subdirección de Salud, nota de solicitud de mobiliario y equipo médico en carácter de Donación la cual fue suscrita por parte del Director del Complejo Educativo, "Profa. María Amanda Artiga de Villalta", Lic. #####.

En fecha 26 de julio de 2022 se solicitó a la Subdirección Administrativa brindar una respuesta administrativa al Lic. #####, mientras se procedía a realizar la búsqueda del mobiliario y equipo para llevar a cabo el proceso de la Donación. La Subdirección Administrativa elaboró nota con fecha 26 de julio 2022 y fue entregada en las instalaciones del Centro Educativo.

En fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dio seguimiento a la solicitud e identificó 3 instrumentos médicos a donar, siendo éstos: 2 Infantómetros Eléctricos, 3 nebulizadores y 4 Glucómetros. Dentro de lo solicitado por el Complejo Educativo, se encontró Infantómetros, no así nebulizadores y Glucómetros.

Por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se consultó a la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022, sobre los pasos a seguir para realizar proceso de donación. En la misma fecha le fue remitido correo de respuesta y se agregó copia del proceso e Instructivo de Donaciones del ISBM para la respectiva gestión, el cual en el Romano IX literal A- **IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS BIENES A DONAR**, establece: ***"Los responsables de las distintas dependencias del Instituto, identificarán las Existencias o Bienes de Activo Fijo a donar, así como posibles receptores de la misma y serán los encargados de informar y presentar a la Comisión de Descargo la solicitud y justificación, para que ésta inicie las gestiones necesarias ante la Presidencia y Consejo Directivo del Instituto"***

En fecha 21 de agosto del corriente año, la Subdirección de Salud indica que ha realizado una revisión del mobiliario y equipo solicitado y ha identificado que no existe bienes en las condiciones que se expresa en el numeral 3 del artículo 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y del Instructivo Nro. 13/2011-ISBM "INSTRUCTIVO PARA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN, OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES" para donar. Por lo que no será posible otorgar lo solicitado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre verificación de respuesta a Centro Escolar que solicitó donación de materiales para bachillerato en Salud; presentado por la

Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** obre verificación de respuesta a Centro Escolar que solicitó donación de materiales para bachillerato en Salud; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, revisar el cumplimiento de plazo de respuesta conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que en el presente proceso tardó un año, el proceso de respuesta, así como establecer mecanismos de control para mejorar la respuesta y tomar las medidas disciplinarias que sean necesarias para asegurar la respuesta oportuna a los administrados.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

9.3 **INFORME SOBRE ENCOMIENDA PARA RETOMAR LAS ACTIVIDADES CON EL CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DE CENTROS PENALES Y LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En vista de los resultados obtenidos para la contratación del proceso "Suministro de Servicios de Reparaciones y Mantenimientos de los Establecimientos del ISBM" durante el año 2023 y de conformidad a encomienda efectuada a esta Subdirección mediante la certificación de acuerdo del Punto 10, romano V del Acta Nro. 234; se ha instruido mediante Memorándum con Ref. ISBM2023-06659 de fecha 18 del corriente mes y año a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y a la Jefatura de la Sección de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales, para que aquellas actividades que se habían contemplado llevar a cabo mediante la contratación del proceso de Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de los establecimientos del ISBM, sean retomadas y se contemplen en un documento denominado "Plan de intervenciones en los establecimientos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en cooperación del Programa de Cero Ocio de la Dirección General de Centros Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para el año 2023" para ser presentado al Delegado del Sr. Director de Centros Penales a cargo del Convenio con el ISBM, Lic. #####.

En consecuencia de lo anterior, la Subdirección Administrativa, remitió al Sr. Director General de Centros Penales, con copia al Delegado para atender el Convenio Interinstitucional con el ISBM, el Lic. #####, nota Nro. Ref. ISBM2023-06624 de fecha 18 de agosto del corriente mes y año, solicitando audiencia para presentar documento denominado: "**Plan de intervenciones en los establecimientos del Instituto**

Salvadoreño de Bienestar Magisterial en cooperación del Programa de Cero Ocio de la Dirección General de Centros Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para el año 2023”, y que con base a este se programen las actividades a desarrollar de conformidad a la disponibilidad del Programa de Cero Ocio.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre encomienda para retomar las actividades con el Convenio con la Dirección de Centros Penales y la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, sobre encomienda para retomar las actividades con el Convenio con la Dirección de Centros Penales y la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales; presentado por la Subdirección Administrativa.

9.4 INFORME SOBRE CATÁLOGO DE PRECIOS ACTUALIZADO, SEGÚN LOS PARÁMETROS RECOMENDADOS EN EL INFORME AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda efectuada a la Subdirección Administrativa, mediante romano II del acuerdo del punto 10 del Acta Nro. 234 de fecha 15 de agosto 2023.

Se informa, que se ha coordinado con el Gerente de Proyectos e Infraestructura para la designación de empleado de dicha gerencia, para la elaboración del: **CATÁLOGO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL ISBM AÑO 2023;**

El programa informático, se gestionará a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el cual es especializado en Ingeniería de Costos y Presupuestos, ya que éste incluye:

- a) Ingeniería de costos con análisis de precios unitarios
- b) Catálogo y explosión de insumos
- c) Programa de obra, ruta crítica
- d) Programa de suministro, cálculo de factor de prestaciones, costos horarios, costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

En materia de ingeniería todos estos elementos son necesarios para la elaboración de un buen presupuesto de obra, indistintamente del uso, ya que se utilizará para la elaboración de diseños, presupuestos de readecuaciones y principalmente para el estudio de los precios de mercado para cualquiera contratación de obra.

Esta herramienta técnica, que se actualizará mediante los cambios de precios de mercado de los distintos productos de construcción, permitirá al ISBM obtener un catálogo de actividades con precios actualizados para la elaboración de presupuestos más precisos ya que a la fecha la Gerencia de Proyectos e Infraestructura no cuenta con este tipo de herramienta, lo que se convierte en una limitante para el buen análisis de las ofertas que se obtienen en os procesos relacionados al ramo.

Esta Gerencia de Proyectos e Infraestructura, considera que el ISBM, debe adquirir las herramientas Técnicas necesarias, debido al número de bienes inmuebles que posee y especialmente a que durante el año 2022, se adquirió la cantidad de 7 inmuebles para establecimientos y que prontamente también contará con dos nuevos establecimientos como son: 1) El Policlínico Magisterial de La Unión y el Centro de Hemodiálisis de San Salvador, sin dejar de manifestar que los nuevos policlínicos de San Salvador y Santa Tecla serán de mayor magnitud a lo anteriormente fueron; por lo que se considera que un programa informático de ingeniería de costos y presupuesto permitirá implementar en la gerencia de proyectos el personas técnico que tendrá la responsabilidad de elaborar y mantener actualizado los costos directos e indirectos para la ejecución de proyectos de construcciones, remodelaciones, reparaciones y otros necesarios, lo anterior con eficiencia y eficacia.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre catálogo de precios actualizado, según los parámetros recomendados en el Informe al momento de la evaluación; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver la solicitud**, debido a que no se ha anexado la gestión ni el monto de la herramienta, además no se ha evidenciado las herramientas que se emplean a falta de sistema, ni como se resolverá en la transitoriedad, debe anexarse el cronograma y los requerimientos realizados para el proyecto.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura** garantizar la ejecución de estudios de mercado conforme al Ley y según las herramientas disponibles a la fecha.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
10.1 INFORME DE SEGUIMIENTO AL CIERRE DE PROCESO SIN SELECCIÓN DE PERSONAL DE CE-12-2023.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a requerimiento de personal por parte de la Directora Presidenta, a través de los diferentes medios de divulgación la convocatoria externa del Concurso Externo Nro. CE-12-2023, para una plaza nominal de **Jefe de Sección** y plaza funcional de **Oficial de Cumplimiento**, Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador, así como los requisitos del perfil, durante el período de recepción curricular del 13 al 19 de julio de 2023. Conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de personal para el ISBM, recibándose en total veintinueve (29) hojas de vida, para cubrir la plaza solicitada, según informe de correspondencia externa, emitida por la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo, de fecha 27 de julio de 2023.

En ese contexto se procedió a nombrar a la Comisión de Selección de Personal para la verificación del perfil, para lo cual se analizó los documentos y anexos correspondientes de cada uno de los aspirantes, depurando a los que no cumplen con el perfil que el puesto requiere, pero en vista que unos dieron indicios que cumplían con el perfil es que se consensuó someterse a las evaluaciones para verificar su experiencia mediante la realización de las pruebas incluyendo la entrevista, siendo la última etapa del proceso de selección y contratación, para obtener una mayor información y perspectiva de los aspirantes acerca del perfil que se está buscando, debido a que dicha plaza en mención es nueva, en ese sentido la Comisión de Selección de Personal (CSP), determinó en las entrevistas realizadas que ninguno de los aspirantes cumplen con la experiencia laboral solicitada.

Por lo anterior se procedió a declarar el cierre del proceso sin selección del personal, procediendo a efectuar a solicitud de contratación de personal de la Unidad solicitante y

conforme al procedimiento establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM (Manual Nro.07-2020).

En ese sentido la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor de dicho cierre de proceso de selección de personal. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento al cierre de proceso sin selección de personal de CE-12-2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento al cierre de proceso sin selección de personal de CE-12-2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.2 INFORME DE ENCOMIENDA DE PUNTO 16.5 EN REFERENCIA A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR EL SITISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 15 de agosto de 2023 en sesión ordinaria de acta Nro.231 en punto 16 subpunto 16.5 Correspondencia de fecha 9 de agosto del 2023 suscrita por el doctor Pablo Omar Abrego en su carácter de Secretario General de SITISBM mediante la cual solicita una investigación por los maltratos de la Médico Regente del Consultorio de Ciudad Arce y además solicita se concretice la promoción de la Licda. ##### para Auxiliar de Enfermería en el Consultorio de Anamoros, por lo anterior el Consejo Directivo en comendo: ***i. Dar por recibida la correspondencia, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud y Gerencia de Recursos Humanos para su trámite y respuesta correspondiente, en la próxima sesión del Consejo Directivo.***

Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que en fecha 18 de agosto de 2023 la Licda. #####, Gerente de Recursos Humanos, con el Dr. #####, Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se hicieron presente al Consultorio

Magisterial de Ciudad Arce, con el fin de poder entrevistar al personal y conocer de cada uno de ellos el ambiente laboral bajo el cual están trabajando, se procedió a levantar una acta de dicha reunión en la cual queda plasmado lo que cada empleado expuso y los acuerdos tomados por cada uno de los involucrados siendo los siguientes:

1. **Comunicación asertiva respetándonos unos a otros.**
2. **Trabajo en equipo.**
3. **Solventar los problemas internos sin incluir a los usuarios en los problemas.**
4. **Que el jefe médico haga reuniones en equipo no reuniones personales.**

Se solicitó seguimiento a estos acuerdos por medio de la jefatura médica y la supervisión con el fin que cada mes por un periodo de seis meses se pueda estar enviando informe a la Gerencia de Recursos Humanos, para su debido seguimiento.

por todo lo antes expuesto se hace del conocimiento del Consejo Directivo que la Subdirección de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos darán respuesta al Dr. ##### Secretario General del SITISBM por escrito de la investigación desarrollada en fecha 25 de agosto de 2023, en el desarrollo de mesa laboral llevando dicho caso como punto de agenda de la reunión.

En referencia a la solicitud que se concrete la promoción de la Licda. ##### para Auxiliar de Enfermería en el Consultorio de Anamoros, la Gerencia de Recursos Humanos procederá a revisar el currículo actualizado y cada uno de sus atestados con el fin de garantizar que la empleada cumpla con toda la documentación reglamentaria de Ley y de proceder su contratación en conjunto con la Gerencia de Establecimientos Institucionales, presentara propuesta de promoción interna para aprobación del Consejo Directivo dándose a conocer en Comisión Administrativa Financiera a celebrarse en fecha 25 de agosto de 2023.

Por todo lo antes expuesto se dará respuesta al Dr. ##### Secretario General del SITISBM por escrito de la investigación desarrollada en fecha 25 de agosto de 2023.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda de punto 16.5 en referencia a correspondencia presentada por el SITISBM; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe encomienda de punto 16.5 en referencia a correspondencia presentada por el SITISBM, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ha presentado un punto.

El cuales cita lo siguiente:

.....
11.1 INFORME DE ENCOMIENDA SUBPUNTO 12.1 ACTA 233, VERIFICACIÓN DE DESALOJO DE AGUAS SERVIDAS EN EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento al Punto de Recomendación “verificar el desalojo de las aguas servidas en el Consultorio de Lourdes, Colón, debido a que el Lic. David Rodríguez, manifestó que las aguas de la pila se están desalojando presuntamente en la calle, luego de una intervención del personal a dicho inmueble”; a usted informó lo siguiente:

Que en fecha miércoles 9 de agosto de 2023 se realizó la inspección técnica al Consultorio Magisterial de Lourdes Colon para verificar el desalojo de las aguas servidas del referido consultorio atendiendo encomienda realizada por Lic. David Rodríguez, que manifestó que las aguas de la pila se están desalojando presuntamente en la calle, luego de una intervención del personal a dicho inmueble, en tal sentido informamos lo siguiente:

1. La colonia en la cual se encuentra ubicado el consultorio magisterial no cuenta con el sistema de adecuado de evacuación de aguas lluvias y residuales.
2. Que el sistema de recolección y evacuación de las aguas negras del Consultorio magisterial de Lourdes Colon se hace a través de fosa séptica, la recolección y evacuación de las aguas lluvias se realiza evacuándola al cordón cuneta de la calle principal del inmueble.
3. Se verificó que la conexión para el desalojo de las aguas grises de la pila lavadero ubicada en el patio exterior del consultorio magisterial están conectadas provisionalmente a la caja recolectora de aguas lluvias que posteriormente las desaloja al cordón cuneta de la calle principal del inmueble ya que se están realizando trabajos de mejoramiento del sistema de evacuación y recolección de las aguas lluvias debido a problema de rebalse de tuberías de agua lluvias que provocan inundaciones en dicho consultorio. Posteriormente al mejoramiento del sistema de evacuación de aguas lluvias se procederá a la identificación y verificación de la disposición final de las aguas grises y aguas negras ya que la conexión de las aguas grises producidas por la pila lavadero

estaba conectada a una tubería de evacuación de aguas lluvias que aparentemente puede estar conectada a la red de desalojo de las aguas negras y que su disposición final es en fosa séptica o pozo de absorción, lo cual no es recomendable que las aguas lluvias estén conectadas a la fosa séptica directamente. Ya que esta provocara que la fosa séptica se llene por los altos volúmenes de agua que se depositan en la referida fosa séptica.

Por lo que informamos que dicha conexión provisional de la descarga de las aguas grises, después de haber verificado y corregido el problema de conexiones se conectara al sistema correspondiente.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda Subpunto 12.1 Acta 233, verificación de desalojo de aguas servidas en el Consultorio Magisterial de Lourdes Colon; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, debido a que el mismo no presenta cronograma de trabajo, fecha de finalización de los trabajos, así como la base legal que permite realizar de esa forma la intervención, debiendo girarse indicaciones para cumplir con las disposiciones ambientales, arquitectura y urbanidad.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar las condiciones en que se presta el servicio de la vigilancia ya que según manifestó el licenciado David Rodríguez, hay dificultades con la vigilancia, que ya fueron expuestos a la jefe médico quien ha expresado dificultad por el cambio constante de personal.

PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

ATENCIÓN A ENCOMIENDA DE PUNTO 11.3 DEL ACTA 234 SOBRE EL NUEVO PROCESO DE BENEFICIO DE LENTES Y USO DE SISTEMA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda efectuada mediante romano II del subpunto 11.3, del acta número 234 de fecha 15 de agosto de 2023, se encomendó a la Unidad Financiera Institucional, dar informe sobre el uso del nuevo proceso de Sistema Informático para la remisión de las solicitudes de trámite del Beneficio de Lentes.

En fecha 09 de agosto de 2023, en Comisión Técnica de Reembolso, se presentó de forma conjunta con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones los controles y las propuestas de mejora del proceso de pago del Beneficio de Lentes a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM siendo que en dicha comisión se presentó de manera verbal cual sería el proceso y el uso del sistema.

A continuación, hacemos referencia a lo relatado en dicha comisión:

1. El objetivo del Sistema Informático (Sistema de Prestaciones y Beneficios) es disminuir los tiempos de remisión de la documentación y mejorar los tiempos de respuesta al docente.
1. El sistema informático (Sistema de Prestaciones y Beneficios) será el captador de la documentación (solicitud digital; recibo, factura y prescripción médica escaneada)

El proceso a seguir será el consignado en el punto.

Cabe aclarar, que las modificaciones en el sistema informático (Sistema de Prestaciones y Beneficios) que permitirán realizar todos los procesos de manera digital, en reunión sostenida con la Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT) manifiestan estarán disponibles para el 31 de agosto de 2023.

En la Comisión Técnica de Reembolso de fecha 09 de agosto de 2023 tanto la UFI como la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones (SRPBP) se comprometieron a dar seguimiento oportuno al mismo. Siendo que en fecha 18 de agosto del presente año se sostuvo una segunda reunión en seguimiento, en la cual participaron técnicos de la UDT, UFI y SRPBP, **y se ha verificado que el sistema se encuentra finalizado (Anexo pantallas del sistema)** y está en periodo de pruebas.

De igual manera, en conjunto con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones se está trabajando en realizar una capacitación de manera presencial con los encargados designados de cada consultorio o policlínico a nivel nacional en fecha (propuesta a más tardar) 01 de septiembre de 2023 para realizar la presentación del sistema y explicar el proceso (arriba descrito) y su uso.

De igual forma, se realizarán las notificaciones a la Subdirección de Salud para que se genere una correspondencia de **uso OBLIGATORIO** de Sistema de Beneficios y Prestaciones y de esta manera asegurar el éxito del mismo.

Cabe mencionar que también se realizarán las solicitudes a la Medico Normalizadora para sea modificado el actual Instructivo de Beneficio de Anteojos, modificando la parte en la cual indica que los tramites deberán de realizarse con la documentación en original, cambiando esta por copias o formatos digitales. De esta manera eficientizaremos el trámite.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda de punto 11.3 del acta 234 sobre el nuevo proceso de Beneficio de Lentes y uso de sistema; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe presentado, de encomienda de punto 11.3 del acta 234 sobre el nuevo proceso de Beneficio de Lentes y uso de sistema; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 14 al 22 agosto del 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 16 al 22 de agosto de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 16 al 22 de agosto de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 16 de agosto	Reunión con directora de A.I de MINEDUCYT

seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita se le autorice procedimiento, para hospital CADER en Santa Ana, HISTERECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, por tumor en útero.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Pide se le gestione cita con DERMATÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Solicita gestión de cita con NEUMÓLOGO, DR. ##### en el Hospital Saldaña.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Paciente con diagnóstico de Meniscopatía de rodilla izquierda y solicita, con carácter urgente, se le practique examen ya aprobado para hospital Centro de Emergencias, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. Cabe mencionar que el paciente sale del sistema ISBM, el 30 de agosto del corriente año.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Solicita, con urgencia, cita con MAXILOFACIAL para extracción de muela.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Solicita Radiografía Panorámica	Lic. Gloria Roque
7	#####	Solicita cita con Gastroenterólogo Dr. Rogel	Lic. Esperanza León.
8	#####	Solicita cita con Ginecólogo Obstetra si es posible con la Dra. Guadalupe Hernández	Lic. Esperanza León.
9	#####	Solicita cita con Ortopeda	Lic. Esperanza León.
10	#####	Solicita cita con Oftalmóloga	Lic. Esperanza León.
11	#####	Solicita Orientación para pedir al ISBM Plantillas anatómicas blancas, horma anatomicasalza plantar 3mm, reforzamiento metatarsal a predominio de cabeza de metatarsiano, reforzamiento para taloalvo.	Lic. Esperanza León.
12	#####	Solicita le resuelvan reembolso de fecha 18 de julio 2023 por medicamento Rowatinex.	Lic. Esperanza León.
13	#####	Solicita Ultrasonografía Pélvica manifiesta que le urge.	Lic. Esperanza León.
14	#####	Solicita Operación da cataratas que no fue realizada por pandemia. El paciente vive en Lourdes.	Lic. David Rodríguez
15	#####	Espera cita con Ortopeda desde el mes de junio. Es de Morazán.	Lic. David Rodríguez
16	#####	Paciente con Polineuropatía Axonal sensitiva y motora. Recibio dictamen por enfermedad terminal.	Lic. David Rodríguez
17	#####	Solicita operen de urgencia por Cálculos de la Vesícula porque está padeciendo de dolor. Vive en San Miguel.	Lic. David Rodríguez
18	#####	Espera operación de cálculos de vesicula en junio estaba programada para el San Rafael y se la suspendieron.	Lic. David Rodríguez

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIAS

Se procedió a la lectura de dos correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

Correspondencia de fecha 17 de agosto del 2023, suscrita por el señor ##### en su carácter de Representante Legal de Inversiones Peñate Portillo SA de CV.; mediante la cual solicita la Terminación por mutuo acuerdo sin responsabilidad para las partes del Contrato Nro. 30001 derivado de la Orden de Compra Nro. 413/2022 relativo al Suministro de Servicios de Limpieza.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 17 de agosto del 2023, suscrita por el señor ##### en su carácter de Representante Legal de Inversiones Peñate Portillo SA de CV., mediante la cual solicita la Terminación por mutuo acuerdo sin responsabilidad para las partes del Contrato Nro. 30001 derivado de la Orden de Compra Nro. 413/2022 relativo al Suministro de Servicios de Limpieza; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Compras Públicas, y Unidad Financiera Institucional para su trámite y respuesta correspondiente.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Compras Públicas y Unidad Financiera Institucional**, presentar proyecto de respuesta, con respaldo de las fechas o cronología de los pagos efectuados a la empresa, para tales efectos deberá requerirse las valoraciones del Puestos de Bolsa, así como presentar informe sobre la situación referida por el licenciado David Rodríguez, quien manifestó que ha recibido informes del personal de la empresa, que la misma no ha pagado vacaciones desde hace dos años.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: PUNTOS INCORPORADO.

A solicitud del licenciado Esperanza León

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO Y DE

COMISIONES EN RELACIÓN AL TEMA DE LA COMPRA DE JERINGAS PARA PACIENTES DIABÉTICOS, COMO AUTOAPLICATIVOS DEL MEDICAMENTO

Concluida la solicitud efectuada por el Licenciado Esperanza León de la certificación de los acuerdos de Consejo Directivo y de Comisiones en relación al tema de la compra de jeringas para pacientes diabéticos, como autoaplicativos del medicamento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la petición**, y encomendar al Asistente de Consejo Directivo y a la Subdirección de Salud, preparar las certificaciones solicitadas y entregar un informe sobre el tema propuesto para ser entregado al Lic. Esperanza León en la próxima sesión.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día Martes veintinueve de agosto de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con diez minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
**1er. Director Suplente designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**